



Estrategia Nacional de Formación Continua

2022



Unidad de Promoción de Equidad y
Excelencia Educativa

Dirección General de Formación Continua
a Docentes y Directivos

La *Estrategia Nacional de Formación Continua 2022* fue elaborada por la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos perteneciente a la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa, de la Secretaría de Educación Pública.

Secretaría de Educación Pública

Delfina Gómez Álvarez

Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa

Liberio Victorino Ramírez

Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos

Rodrigo Castillo Aguilar

D.R. © 2022. Secretaría de Educación Pública.
Avenida Universidad no. 1200
Col. Xoco, 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.

Hecho en México. Distribución gratuita.

Índice

Índice 3

Presentación 5

Antecedentes 6

Marco normativo 8

Objetivo 12

Perspectiva de la formación continua en Educación Básica 13

La formación continua y el desarrollo profesional docente 13

Instancias concurrentes en la formación continua 17

Prioridades de la formación continua 19

Plan de Estudios de la Educación Básica 2022 21

Clasificación de la oferta de formación 24

Oferta de Formación Continua 26

Ejes articuladores y Ámbitos de formación 26

Modalidades de implementación de la oferta de formación 33

Tipos de oferta de formación 34

Acciones para la operación de la formación continua 36

Estrategia Estatal de Formación Continua 36

Registro para la validación de la oferta de formación 41

Registro de las maestras y los maestros formados 42

Seguimiento a la implementación de la oferta de formación 43

Valoración interna de la operación y resultados de la formación continua 44

Mecanismos para regular la oferta de formación continua 46

Comité Nacional de Valoración de la Formación Continua y Comité Local de Valoración de la Formación Continua 46

Encuesta Nacional de Detección de Necesidades de Formación (ENDNF) 47

Encuestas de Valoración de la Oferta de Formación 48

Padrón Nacional de Oferta de Formación e Instancias Formadoras (PNOFeIF) 49

Parámetros de contratación para Instancias Formadoras que no pertenecen al PNOFeIF 50

Orientaciones para el ejercicio de recurso PRODEP 56

Gasto de formación 56

Gastos de formación en temas de igualdad entre mujeres y hombres 57

Gastos de Operación 57

Anexos 67

Glosario 84

Referencias 86

Presentación

Por mandato constitucional, que se establece en el Artículo 3º, el Estado debe garantizar a todas y todos los mexicanos una educación con equidad y excelencia bajo los principios de laicidad, universalidad, gratuidad, obligatoriedad, igualdad, democracia e integralidad; que permita desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, y que promueva logros intelectuales y afectivos fundamentales para la vida en sociedad de las niñas, niños y adolescentes (NNA). En este contexto cobra especial relevancia reconocer la labor fundamental de las maestras y los maestros como profesionales de la educación y como agentes de transformación social.

La formación continua por la que transitan las maestras y los maestros de educación básica en servicio, desde sus diversas funciones (docencia, técnica docente, directiva, de supervisión, de asesoría técnica-pedagógica, y de tutoría), a lo largo de su vida profesional, es un elemento clave que fortalece los conocimientos, saberes y experiencias, al incidir en la configuración de su práctica y con ello favorecer el aprendizaje de NNA. Por ello, se deben asegurar opciones de formación continua y desarrollo profesional con las cuales se garantice su derecho a acceder a un sistema integral de formación, capacitación y actualización.

La Secretaría de Educación Pública (SEP), como instancia reguladora de la educación y la formación continua, a través de la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCCDD) de la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa (UPEEE), implementa acciones orientadas a hacer posible que la formación continua atienda las necesidades, los contextos y las realidades del magisterio. Para lograrlo, es de vital importancia el trabajo de las Autoridades Educativas de los Estados y de la Ciudad de México, responsables de la formación continua, así como la colaboración y coordinación con la DGFCCDD, para proveer una formación de excelencia y equidad que contribuya a la mejora de las diferentes funciones de las maestras y los maestros.

En este marco, se presenta la Estrategia Nacional de Formación Continua (ENFC) 2022, organizada en los siguientes apartados: Antecedentes, que brinda un panorama general de los acontecimientos que la preceden; Marco normativo, que fundamenta las acciones establecidas para orientar la formación continua a nivel nacional; Objetivo, que determina el alcance de la misma; Perspectiva de la formación continua en educación básica, que contempla los fundamentos teóricos y conceptuales, las instancias concurrentes, las prioridades, las características generales del Plan y Programas de Estudio de la Educación Básica 2022 y su articulación con las acciones de formación, así como la clasificación de la formación; Oferta de formación, en la que se describen los ejes articuladores y los ámbitos, las modalidades de implementación y los tipos de formación; Acciones para la operación de la formación continua, especialmente los lineamientos para la elaboración de la Estrategia Estatal de Formación Continua; Mecanismos para la validación de la oferta y, finalmente, Orientaciones para el ejercicio del recurso PRODEP.



Antecedentes

En los primeros años de la actual administración la Estrategia Nacional de Formación Continua se erigió como una herramienta fundamental para establecer las directrices en el desarrollo de las acciones de formación continua de maestras y maestros a nivel nacional y estatal. A través de ésta se impulsó la construcción de una oferta formativa que contribuyera a fortalecer los conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios a fin de estimular una educación humanista e integral para la vida de niñas, niños y adolescentes, guiada por criterios de excelencia y equidad; con especial énfasis en el aprendizaje colaborativo, el pensamiento crítico y la autonomía. Asimismo, establecía los procedimientos de trabajo y organización para la implementación de estrategias estatales en contextos que aseguraran la pertinencia de la atención acorde a las diferentes zonas del país.

Con la llegada a nuestro país de la pandemia del SARS-Cov2 en febrero de 2020 y la necesidad de resguardo en casa por un largo tiempo para el cuidado de la salud, el ámbito educativo experimentó un sensible impacto; en aquel momento la preocupación por dar continuidad al aprendizaje en todos los niveles educativos se volvió prioritario, lo que obligó a repensar los entornos de aprendizaje para las y los estudiantes y la formación de maestras y maestros en servicio. Hubo entonces la necesidad de explorar formas diversas de acercar los contenidos curriculares y formativos de Educación Básica utilizando medios, procesos y ambientes distintos a los que se usaban de manera habitual en la escuela, encontrándose una opción en la tecnología y la cultura digital, en lo cual se vieron particularmente involucradas las familias.

Sin dejar de atender las necesidades de todo el magisterio, se enfatizó la oferta de formación hacia la atención en contextos vulnerables y con organización multigrado, particularmente de los centros de educación indígena, comunitaria, especial y telesecundaria; además, se realizaron acciones clave de formación alineadas a los principios de excelencia y equidad como la conformación de un Catálogo Nacional de Formación Continua, el diseño de oferta en modalidad autogestiva (por ejemplo, el Diplomado Vida Saludable) y la elaboración de documentos con orientaciones didácticas para el favorecimiento del proceso educativo en el aula.

Con el paso del tiempo, y en virtud de que las condiciones de contingencia sanitaria prevalecían, se avanzó en la consolidación de la oferta en las modalidades a distancia, autogestiva y en línea, y se fortalecieron los espacios de difusión de las orientaciones académicas, normativas y de organización y de contacto con las y los representantes de formación continua en las entidades y con las maestras y los maestros, a través del portal institucional.

Con base en la experiencia y los aprendizajes que dejó el desarrollo y ejecución de nuevas posibilidades para la formación docente, este año 2022 se define la Estrategia Nacional de Formación Continua, estableciendo como ineludibles, pero no únicos, los siguientes planteamientos:

- Presentar una visión a corto, mediano y largo plazo, con el debido seguimiento a las acciones de mejora de la formación continua.
- Contar con una perspectiva a futuro en el marco de la Nueva Escuela Mexicana, desde el cual se puntualiza que la educación se basa en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva al reconocer que las y los estudiantes son sujetos de derechos, con necesidades y características propias, capaces de reinterpretar, incidir y transformar el mundo que les rodea en el encuentro con las otras y los otros en su diversidad.
- Impulsar el acercamiento de las maestras y los maestros al Plan y Programas de Estudio de la Educación Básica 2022, para el conocimiento paulatino de sus componentes esenciales y la potencial transformación de su práctica educativa.
- Fortalecer la Estrategia Nacional de Formación Continua 2022 con los saberes y experiencias de las maestras y los maestros, a través de las Autoridades Educativas de los Estados y la Ciudad de México, y con estas mismas aplicando el principio dialógico y la construcción conjunta.

Es fundamental precisar que la formación continua, como un proceso en movimiento, en ocasiones vertiginoso, permite que sus preceptos se encuentren en constante mejora, por lo que sus estrategias, métodos y haceres no se presentan de manera acabada, sino que se nutren del aprendizaje, las experiencias y la vivencia de las propias acciones de formación.



Marco normativo

La presente Estrategia Nacional de Formación Continua 2022 se sustenta en el Art 3º Constitucional, que en su Párrafo 5 a la letra señala:

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

Asimismo, se considera de la Ley General de Educación, el Art. 28, Párrafo 1:

Los planes y programas que la Secretaría determine en cumplimiento del presente Capítulo, así como sus modificaciones, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano informativo oficial de cada entidad federativa y, previo a su aplicación, se deberá capacitar a las maestras y los maestros respecto de su contenido y métodos, así como generar espacios para el análisis y la comprensión de los referidos cambios.

También, el Art. 90º, Fracciones I, II, III, IV, VI, VII y IX:

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. La revalorización de las maestras y maestros persigue los siguientes fines:

I. Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos; **II.** Fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación y actualización; **III.** Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, de los educandos, madres y padres de familia o tutores y sociedad en general; así como fortalecer su liderazgo en la comunidad; **IV.** Reconocer su experiencia, así como su vinculación y compromiso con la comunidad y el entorno donde labora, para proponer soluciones de acuerdo a su contexto educativo; **VI.** Promover su formación, capacitación y actualización de acuerdo con su evaluación diagnóstica y en el ámbito donde desarrolla su labor; **VII.** Impulsar su capacidad para la toma de decisiones cotidianas respecto a la planeación educativa; **IX.** Respetar sus derechos reconocidos en las disposiciones legales aplicables.

El Art. 92º de la Ley en comento:

Las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, constituirán el sistema integral de formación, capacitación y actualización, para que las maestras y los maestros ejerzan su derecho de acceder a éste, en términos de lo que determine la ley en materia de mejora continua de la educación.



También, el Art. 113º, Fracción VIII:

Corresponden de manera exclusiva a la Autoridad Educativa Federal las atribuciones siguientes: **VIII.** Regular un sistema integral de formación, capacitación y actualización para docentes de educación básica. Dicho sistema deberá sujetarse a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

De igual forma, atiende al Art. 12º de la Ley Reglamentaria del Art. 3º en materia de Mejora Continua de la Educación, el cual señala que:

El personal que ejerza las funciones docentes, directiva o de supervisión tendrá derecho a acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización. El Estado garantizará lo necesario para que dicho personal en la Federación, las entidades federativas y municipios, tengan opciones de formación, capacitación y actualización, cuyos contenidos serán elaborados con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, además de tomar en cuenta los contextos locales y regionales de la prestación de los servicios educativos, así como las condiciones de vulnerabilidad social. Para los efectos del párrafo anterior, las autoridades de educación media superior, las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México y los organismos descentralizados, bajo la coordinación de la Secretaría a través de sus áreas competentes, ofrecerán programas de desarrollo profesional y cursos, de conformidad con los criterios que emita la Comisión.

De la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, la presente Estrategia, considera lo que a continuación se señala.

Art. 3º, Fracciones I, II, III, IV, VI y VIII:

Los esfuerzos y las acciones de las autoridades educativas en sus distintos ámbitos y niveles de gobierno en la revalorización de las maestras y los maestros para efectos de esta Ley, perseguirá los siguientes fines: **I.** Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos; **II.** Fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación y actualización; **III.** Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, de los educandos, madres y padres de familia o tutores y sociedad en general; así como fortalecer su liderazgo en la comunidad; **IV.** Reconocer su experiencia, así como su vinculación y compromiso con la comunidad y el entorno donde labora, para proponer soluciones de acuerdo a su contexto educativo; **VI.** Impulsar su capacidad para la toma de decisiones cotidianas respecto a la planeación educativa; **VIII.** Respetar sus derechos reconocidos en las disposiciones legales aplicables.

Art. 17º, Fracción II:

II. Establecer los criterios y programas para el desarrollo profesional de las maestras y los maestros, considerando la formación, capacitación y actualización, de conformidad con la información obtenida a través de los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento, previstos en esta Ley. La oferta de programas de desarrollo estará a disposición de las autoridades de educación media superior, de las autoridades educativas de las entidades



federativas y de los organismos descentralizados para instrumentarla de manera pertinente y fortalecer las capacidades profesionales de las maestras y los maestros. En la educación básica, los programas de desarrollo se impartirán de conformidad con los criterios que determine la Comisión y el área competente de la Secretaría;

Art. 13°:

Las funciones docentes, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección o de supervisión de la educación básica y media superior impartida por el Estado y sus organismos descentralizados, deberán orientarse a lograr el máximo aprendizaje y desarrollo integral del educando, conforme a los objetivos que determine el Sistema Educativo Nacional.

Quienes desempeñen dichas tareas deberán reunir las cualidades personales y competencias profesionales conforme a los criterios e indicadores que determine la Secretaría, para asegurar que cuenten con los conocimientos, aptitudes, actitudes y capacidades que correspondan a los distintos contextos sociales y culturales.

Retoma las siguientes acciones puntuales señaladas en el Programa Sectorial de Educación 2020-2024

3.2.1 Diseñar un diagnóstico integral que detecte las necesidades específicas de formación, capacitación y actualización profesional del personal docente, técnico docente, asesor técnico pedagógico, directivo y de supervisión. **3.2.2** Garantizar la oferta de formación, capacitación y actualización profesional de docentes, técnicos docentes, asesores técnicos pedagógicos, directivos y supervisores de educación básica y media superior, con énfasis en el desarrollo de capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales. **3.2.6** Capacitar al personal en temas contemporáneos sobre conductas, necesidades y desarrollo socioemocional e integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con la finalidad de que estén preparados para enfrentar los desafíos del siglo XXI. **3.2.7** Favorecer el intercambio de saberes y experiencias pedagógicas mediante, entre otros, la creación de redes para el aprendizaje entre pares y el desarrollo de proyectos colaborativos. **3.2.8** Definir directrices para el desarrollo de programas formativos dirigido al personal que labora en zonas prioritarias de atención o con grupos históricamente discriminados, bajo los criterios de excelencia y equidad, a fin de atender retos específicos derivados de la realidad del país. **3.2.10** Complementar los contenidos de la oferta de formación continua para brindar una educación intercultural, equitativa e inclusiva con perspectiva de género.

Asimismo, atiende el Art. 44° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, respecto

I. Coadyuvar, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, la Subsecretaría de Educación Media Superior y las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, así como con las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, en el diseño de la oferta educativa y los programas de formación, capacitación y actualización para personal docente, personal con funciones de dirección y personal con funciones de supervisión de educación básica y media superior, los cuales deberán estar enfocados a fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos para su desarrollo integral y para la adquisición de las competencias que una educación con equidad y excelencia requiere; **II.** Auxiliar a la persona Titular de la Unidad de Promoción de



Equidad y Excelencia Educativa en la elaboración, impulso y promoción de las estrategias y acciones a que refiere la fracción VI del artículo 12 del presente Reglamento; **III.** Coadyuvar con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría y las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, para que exista una vinculación entre la formación y la profesionalización del personal docente, del personal con funciones de dirección y del personal con funciones de supervisión de educación básica y media superior y la atención de prioridades nacionales y regionales; **IV.** Coadyuvar con la persona Titular de la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa en la elaboración de la propuesta de regulación del sistema integral de formación, capacitación y actualización para maestros de educación básica, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; **V.** Proponer a la persona Titular de la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa programas de formación continua para facilitar la participación del personal docente, del personal con funciones de dirección y del personal con funciones de supervisión, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en la educación básica, y la media superior, acorde a la función que desempeñan, para tales efectos deberá considerar las propuestas que, en su caso, reciba de las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México; **VI.** Garantizar en coordinación con las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México que la oferta de formación continua a que se refiere este artículo cumpla con lo previsto en la Ley General de Educación, y mantenga un enfoque educativo integral, equitativo y de excelencia, que incorpore la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos; **VII.** Impulsar, en coordinación con las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México y con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, que se forme, capacite y actualice al personal docente, al personal con funciones de dirección y al personal con funciones de supervisión que en la educación básica y media superior se encuentre en servicio, mediante los programas o cursos de formación diseñados en función de sus necesidades, así como ofrecer dichos programas o cursos; **VIII.** Impulsar, en coordinación con las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, el ofrecimiento de programas de desarrollo de capacidades para la evaluación interna, de desarrollo de liderazgo y gestión al personal docente, al personal con funciones de dirección y al personal con funciones de supervisión que en la educación básica y media superior se encuentren en servicio, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; **IX.** Impulsar, en coordinación con las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, que los programas de formación continua dirigidos al personal docente y al personal con funciones de dirección en educación básica, fortalezcan la asesoría y acompañamiento a las escuelas conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; **X.** Proponer a la persona Titular de la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa, la suscripción de convenios de colaboración con instituciones dedicadas a la formación de los profesionales de la educación y con instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, para generar opciones pertinentes de formación, capacitación y actualización del personal docente, del personal con funciones de dirección y del personal con funciones de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio; **XI.** Impulsar con las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, la suscripción de convenios con fines similares a los descritos en la fracción anterior; **XII.** Dar seguimiento a la evaluación del diseño, de la operación y de los resultados de la oferta de formación, capacitación y actualización a que se refiere este artículo, conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.



Objetivo

Orientar la política nacional en materia de formación continua para maestras y maestros de Educación Básica, considerando sus necesidades formativas, contextos regionales y locales; a partir del establecimiento de directrices que acompañen la toma de decisiones y guíen a las Autoridades Educativas de los Estados y la Ciudad de México. Así mismo regular los procesos para la organización, seguimiento y validación del diseño de una oferta de formación continua que favorezca el desarrollo profesional docente, en el marco de los principios de equidad, excelencia y mejora continua de la Nueva Escuela Mexicana.



Perspectiva de la formación continua en Educación Básica

La formación continua y el desarrollo profesional docente

La labor de las maestras y los maestros es primordial para la transformación social. Su revalorización, desde el reconocimiento como profesionales de la educación y agentes fundamentales del proceso educativo, requiere el fortalecimiento de la formación continua. Para ello, es necesario considerar que la práctica educativa de personal con funciones docentes, de técnico docente, de dirección, de supervisión, de asesoría técnica-pedagógica y de tutoría de Educación Básica, se configura de manera compleja a partir de los saberes y experiencias construidos a lo largo de su trayectoria, en las relaciones y dinámicas del aula, la escuela, la comunidad, en diferentes entornos y espacios de colaboración, desde donde contribuyen al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes (NNA).

Aproximación conceptual y teórica de la formación continua

El trabajo docente constantemente se transforma, y pasa por una continua práctica de repensar lo que hace (Dussel, 2020); de compartir y dialogar con la comunidad que está involucrada en el proceso educativo, no solo los pares, sino del entorno, las familias y las y los estudiantes; de pensarse en una institución y en el colectivo; de analizar y cuestionar el contenido de los diversos espacios formativos; de observar qué y cómo lo hacen las demás personas; de ensayar, retomar o probar ideas. En este sentido, para redireccionar y reposicionar la práctica docente es importante descentralizar las teorías pedagógicas tradicionales y visibilizar otras perspectivas del conocimiento (Ortiz, 2018), que, como acción indispensable, tomen en consideración la diversidad y la inclusión de todas y todos, así como metodologías didácticas que permitan poner en el centro las necesidades de las alumnas y los alumnos como parte de una comunidad.

En la práctica docente es fundamental dar importancia a la reflexión sobre la misma, percibirla como la posibilidad de apropiarse críticamente de la realidad educativa, que no es estática, sino dinámica, que se encuentra en un permanente proceso dialéctico entre el hacer y el pensar sobre el hacer; luego entonces, reflexión-acción-reflexión se tornan indispensables en la formación docente, no sólo para transformar la práctica a partir del pensamiento, sino para generar nuevos pensamientos a partir de la misma práctica (Duhalde, 2008).



Desde esta perspectiva, la formación docente comprende procesos que facilitan el movimiento de la práctica que parten de la curiosidad, lo cual implica forzosamente el reconocimiento de una identidad cultural que toma en cuenta el aspecto emocional, por lo que se trata, entonces, de una fuerza creadora del aprender en la que se privilegia y fomenta “la duda rebelde y el gusto por la rebeldía, la curiosidad no fácilmente satisfecha” y en la que la tarea docente lleve a “estimular la capacidad que tiene el educando de arriesgarse, de aventurarse” (Freire, 1997; citado en Duhalde 2008).

Las maestras y los maestros, que reconfiguran el proceso de enseñanza-aprendizaje, requieren una formación continua que haga posible ir más allá del desarrollo de habilidades con las cuales las personas actúen de acuerdo con determinadas reglas o métodos, o que apliquen ciertos conocimientos y reproduzcan saberes específicos, sino que impulse la construcción de significados a partir de la articulación de la teoría y la práctica, de pensarse en el mundo y reflexionar sobre su contexto y la realidad, y que se oriente a lograr la comprensión de las situaciones multidimensionales que configuran la propia práctica docente (Juárez & Comboni, 2018).

Bajo estas premisas, desde la presente Estrategia se define a la formación continua como el proceso sistémico que involucra actores, procedimientos y acciones orientados a impulsar el desarrollo y superación profesional, así como el desarrollo humano integral de las maestras y los maestros con funciones docentes, técnico docente, de dirección, de supervisión y de asesoría técnica-pedagógica de Educación Básica, a través de una oferta de formación, capacitación y actualización diversa, pertinente y relevante en la que se dinamicen y movilicen sus saberes, experiencias y conocimientos, para promover relaciones pedagógicas que impulsen el aprendizaje y la colaboración al interior de las aulas, en la escuela y con la comunidad, la autonomía pedagógica y de liderazgo en la gestión escolar, la generación de ambientes escolares y áulicos propicios para el aprendizaje, así como la corresponsabilidad en el aprendizaje a partir del acompañamiento y colaboración con el colectivo, las familias y otras figuras sociales y educativas.

En el marco de esta concepción, se promueve en las y los docentes una actitud de exploración e indagación sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje, en la que se asume que para transformar y mejorar su práctica en las diferentes funciones, y contribuir a su desarrollo profesional, el quehacer en las aulas y escuelas es el centro de la reflexión y que ellas y ellos son profesionales con experiencias y saberes generados en sus propias trayectorias laborales y educativas (Cochran-Smith & Lytle, s.f., citado en Vezub, 2013).

Haciendo eco de señalamientos recuperados de Imbernon y Canto (2013), se reconoce que, si bien la formación continua contribuye al desarrollo profesional, no lo agota, pues a este proceso que promueve el desarrollo pedagógico, cognitivo y teórico de las y los docentes, hay que sumarle una serie de factores institucionales, sociales y laborales (salario, clima laboral, promoción, profesionalización) que hacen posible u obstaculizan la transformación de su práctica. En ello también radica la importancia que desde la formación se reconozca el carácter profesional de las y los maestros como agentes fundamentales en el proceso de enseñanza-aprendizaje, generadores de conocimiento pedagógico y promotores del cambio, puesto que, para garantizar una mejora y la transformación educativa, deben percibir un beneficio

profesional y la motivación que les permita responder a las circunstancias educativas, sociales y culturales del entorno en el que ejercen su tarea docente.

La trayectoria del magisterio se interpela por la formación continua, la cual contempla desde la inserción hasta la formación en servicio. La formación para el acceso a una nueva función corresponde a un momento de desarrollo profesional que requiere atención específica para promover la generación de saberes y conocimientos que permitan una integración gradual desde las dinámicas particulares del contexto, el aula, la escuela o la zona. Por otro lado, la formación en servicio comprende las diferentes funciones a lo largo de su vida laboral, para acompañar el desarrollo profesional del magisterio con el fin de dirigir sus esfuerzos al máximo logro de aprendizaje y el desarrollo integral de NNA.

Del enfoque de la formación continua

La labor docente no puede estar aislada de la realidad y del sentir de las maestras y los maestros. Es importante insistir desde la formación docente en la construcción de nuevos saberes en colectivo, produciendo formas de vida en una sociedad donde todas y todos tengan cabida y sean valorados, que se piense en las nuevas generaciones, en el planeta y la cultura que se les lega (Dussel, 2020), en visualizar un horizonte en el largo plazo, pero atendiendo en la inmediatez los aspectos apremiantes para el bienestar humano.

La sociedad, la humanidad, la comunidad requieren que, desde el espacio escolar y del aula, se configuren relaciones pedagógicas que consideren la equidad, la inclusión y la interculturalidad.

De acuerdo con Ortiz (2018), es pertinente señalar que, al tomar en cuenta la diversidad y pluralidad humana que caracteriza a Latinoamérica y a nuestro país, se busca reconocer las diferencias y particularidades (personas sordas, indígenas, afrodescendientes, campesinos, entre muchas otras) en un marco de una educación que apueste a lo distinto, a lo otro, lo que se constituye desde una perspectiva decolonial. Por ello, no solamente se trata de transmitir conocimientos, sino de promover interrogantes sobre el cómo pensar y repensar desde la praxis, acción y sistematización para la construcción de nuevas metodologías que permitan el diálogo con otras formas de estar, sentir, pensar, ser y hacer (Méndez, 2021).

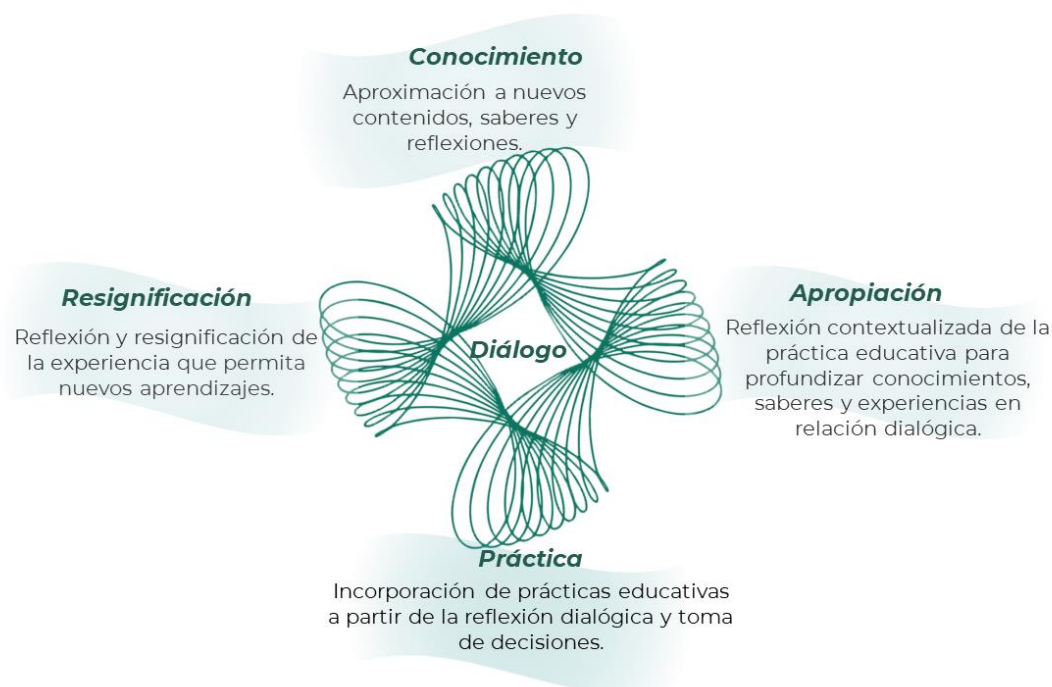
Esto se entrelaza con la interculturalidad, como un proceso basado en el derecho a la coexistencia pacífica, el reconocimiento y el respeto mutuo entre todas las nacionalidades, pueblos y demás sectores sociales (Walsh, 2009, citado en Comboni & Juárez, 2020), lo cual haría posible ofrecer a NNA las mismas oportunidades educativas en todo el país sin restricciones o formas de exclusión que puedan generar desigualdad educativa.

En esta lógica, la formación continua apuesta por una noción humanista y crítica en la que la transformación de la práctica educativa tome de base el diálogo como la estructura fundamental del conocimiento, y la reflexión-acción-reflexión como un eje que permita repensar esta práctica (Freire, 1997, citado en Duhalde, 2008), para que las maestras y los

maestros tomen conciencia de sus acciones, experiencias e intereses, tanto individuales como colectivos, lo cual les permita analizar su acción docente, problematizarla y transformarla.

Siendo así, las acciones de formación parten de una perspectiva didáctica que apele a la horizontalidad por medio del diálogo y la reflexión que incentive la reciprocidad colectiva, iniciando por considerar la relación constante entre el conocimiento, la apropiación, la práctica y la resignificación de contenidos, saberes y experiencias, como elementos centrales para la construcción y consolidación del aprendizaje entre maestras y maestros.

Premisas de la formación como proceso dinámico



Esta mirada abre espacio al encuentro humano, al contacto consigo mismo, con sus emociones y su cuerpo, y con lo otro (todo lo que no es parte de sí), así como a la comprensión y transformación del entorno. En ese sentido, el aprendizaje se concibe como el encuentro de saberes de sí mismo, el mundo exterior y los otros; es decir, vinculado con la propia experiencia, con los propios sentimientos y emociones y con la propia visión del mundo (Mar, 2007). Esto implica contactar de manera constante con la trayectoria profesional de las y los docentes, la cual no es consecutiva o lineal, sino que es un proceso en el que intervienen diversos factores personales, profesionales, institucionales, contextuales, psicológicos y fisiológicos (Huberman, 1989).

Este proceso de enseñanza y aprendizaje en la formación es continuo no solo en el tiempo, sino en la articulación de sus elementos y premisas fundamentales, en su acercamiento a la realidad que es cambiante, y se fortalece con la aportación de las maestras y los maestros. Por ello, la Estrategia Nacional de Formación Continua impulsa que se reconozcan como agentes de transformación, partiendo de la reflexión y el cuestionamiento de su práctica, de forma individual y en colectivo, fomentando la creación de vínculos entre la escuela y la comunidad,

tomando como herramienta nodal el diálogo. Incluir a los actores que intervienen en la comunidad para consolidar los procesos educativos es importante porque la educación cobra sentido cuando se lleva a cabo en dinámicas compartidas donde todas y todos tienen algo para enseñar y aprender (Ramírez, 2017).

Instancias concurrentes en la formación continua

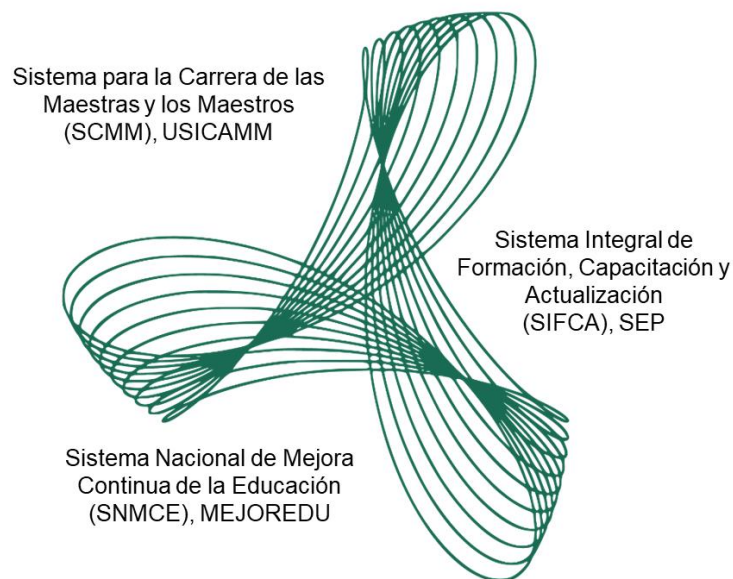
Para asegurar el derecho de las maestras y los maestros a participar en acciones de formación continua se crea el Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización (SIFCA), cuyos objetivos son:

- I. Contribuir con los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional, propiciando la excelencia de la educación que imparta el Estado, tal y como lo establece el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Garantizar que las maestras y los maestros, en la federación, las entidades federativas y municipios, cuente con opciones de formación, capacitación y actualización que contribuyan a su desarrollo y superación profesional, así como a su desarrollo humano integral.
- III. Impulsar que la formación, capacitación y actualización de las maestras y los maestros promueva la equidad, la excelencia, la interculturalidad y la inclusión educativa en los procesos de aprendizaje de NNA, promoviendo una orientación integral de la educación.

El SIFCA es regulado por la Autoridad Educativa Federal y tiene una dinámica de vinculación y colaboración con el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (SCMM), a cargo de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM) y el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación (SNMCE), coordinado por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU).

La interacción entre los tres Sistemas hace posible que la formación continua, tanto en su diseño y operación como en sus resultados, garantice que las maestras y los maestros tengan acceso a opciones formativas en condiciones de equidad, a partir de su revalorización y del reconocimiento de los esfuerzos que se realizan para ampliar las oportunidades e impulsar el desarrollo profesional en las diferentes funciones y contextos educativos.





La formación continua toma como referencia el “Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión escolar en la Educación Básica. Perfiles profesionales, criterios e indicadores para el personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directivo y de supervisión escolar” (USICAMM y SEP, 2021), documento que define los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores que las maestras y los maestros necesitan conocer y saber hacer en las distintas etapas de su trayectoria profesional. Además, se incorporan las orientaciones establecidas en los “Criterios generales de los programas de formación continua y desarrollo profesional docente, y para la valoración de su diseño, operación y resultados en educación básica y media superior” (MEJOREDU, 2022).

En el marco de vinculación y colaboración en el que se desarrolla el SIFCA, se involucran las siguientes instancias que tienen atribuciones en materia de formación continua:

- Autoridad Educativa Federal: Secretaría de Educación Pública, a través de la Unidad de Promoción de Excelencia y Equidad Educativa (UPEEE) y la DGFCCD.
- Autoridad Educativa Federal. Subsecretaría de Educación Básica.
- Autoridad Educativa Federal. Subsecretaría de Educación Media Superior-Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico.
- Autoridades Educativas de los Estados y de la Ciudad de México.
- Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM).
- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU).

Además, se reconocen diversas instancias que generan oferta de formación como:

- Organismos desconcentrados de la SEP: Universidad Pedagógica Nacional y Coordinación General @prende.mx.

- Instituciones de formación docente e instituciones nacionales de educación superior públicas y/o privadas, como los Centros de Actualización del Magisterio y la Escuelas Normales.
- Organizaciones de la sociedad civil.
- Organismos nacionales e internacionales vinculados con la educación.
- Colectivos docentes que presentan sus propuestas a través de las Autoridades Educativas de los Estados y de la Ciudad de México.

Prioridades de la formación continua

Para contribuir al cumplimiento de los propósitos del Sistema Educativo Nacional, en los términos que establece el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el marco de la NEM, en la presente Estrategia se definen las siguientes prioridades:

Ampliar la cobertura respecto a las maestras y los maestros que participan en acciones de formación continua, brindando las condiciones para que ejerzan su derecho a la formación, capacitación y actualización que contribuya al fortalecimiento de su desarrollo y superación profesional, reconociendo la diversidad de contextos y necesidades de formación. Para ello, se articulan las acciones que se realizan con recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Básico (PRODEP), con las provenientes de recursos estatales y las que resultan de la coordinación con organismos nacionales e internacionales.

Atender las necesidades de formación continua derivadas de la propuesta del Plan y los Programas de Estudios de la Educación Básica 2022, a través de diversas acciones de formación que se pondrán en marcha en el ciclo escolar 2022-2023, con la finalidad de que las maestras y los maestros conozcan y se apropien de los principios del Plan y Programas de Estudio de la Educación Básica 2022 que propone la Nueva Escuela Mexicana, a partir de su reflexión colectiva, resignificación e implementación contextualizada. En este sentido, la formación continua cobra vital relevancia en tanto que es transversal y se vuelve un espacio de apoyo constante para que las y los docentes trabajen con el currículum. Las acciones se organizan a través de distintos momentos de intervención a lo largo del ciclo escolar e invita a la recuperación sistemática de las reflexiones sobre el planteamiento curricular.

Impulsar acciones de formación para promover el desarrollo de la autonomía en las y los estudiantes de Educación Básica, que permitan a las maestras y los maestros generar ambientes, relaciones y oportunidades de aprendizaje en las que las y los alumnos desarrollen de manera gradual la capacidad de responsabilizarse y tomar decisiones sobre su conducta y su aprendizaje, tanto dentro como fuera de las escuelas, y que integren formas de trabajo en las que la organización y el desarrollo de las dinámicas, así como el ambiente escolar, contemplen perspectivas más democráticas y participativas, orientadas a la comprensión de

quienes les rodean, a motivar el interés por aprender a lo largo de toda la vida y a continuar haciéndolo independientemente de los escenarios o circunstancias en los que se genere el aprendizaje.

Atender a maestras y maestros que laboren en zonas o localidades donde se concentran las escuelas en contextos de vulnerabilidad, entendiéndolas como aquellas que se ubican en comunidades urbanas o rurales, principalmente en los servicios de educación indígena, especial, multigrado o telesecundaria a las que asisten grupos indígenas, migrantes, jornaleros agrícolas y afroamericanos, o regiones con mayor rezago educativo, o que enfrenten diversas situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, de identidad lingüística o cultural, origen étnico, situación migratoria, condiciones físicas y/o psicológicas, entre otras. Para ello, se deberán implementar acciones orientadas a favorecer el conocimiento y habilidades de las maestras y los maestros para el desarrollo de una práctica que considere la diversidad de saberes con un carácter curricular y didáctico diferenciado incluyente y con enfoque intercultural, que responda a las condiciones personales, socioemocionales, sociales, lingüísticas, culturales y económicas de estudiantes, escuelas, comunidades y regiones del país, y que fomente una educación con un sentido de pertenencia social basado en el respeto de la diversidad, la equidad y la solidaridad.

Impulsar la formación continua en Educación Básica respecto a temas transversales que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, en torno a los roles y estereotipos de género, prevención de la discriminación, violencia y desigualdad, reasignación de responsabilidades dentro de la escuela y el hogar para la convivencia igualitaria, uso de lenguaje inclusivo y no sexista, prevención del abuso sexual infantil, igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, derechos sexuales y reproductivos. Para ello, las Autoridades Educativas de los Estados y de la Ciudad de México y/o la DGFCDD considerarán estos temas en propuestas que contribuyan a sensibilizar a las maestras y los maestros respecto a la importancia de construir y consolidar la igualdad sustantiva entre las personas.

Impulsar la formación continua que considere los Ejes articuladores del Plan y Programas de Estudio de la Educación Básica 2022 relacionados con la igualdad de género, la interculturalidad crítica, la inclusión, el pensamiento crítico, las artes y las experiencias estéticas, la vida saludable, y la lectura y la escritura en el acercamiento a las culturas, a fin de atender a las temáticas transversales de relevancia social, con una perspectiva que coloque en el centro de la formación a la comunidad-territorio, y que promueva acciones orientadas a la justicia social y a la solidaridad con el entorno, evitando así la reproducción de desigualdades y exclusiones basadas en la clase social, la orientación e identidad sexual y de género, la condición física, económica, sociocultural, la adscripción a un grupo étnico o afrodescendiente en la práctica docente, para promover prácticas incluyentes, de carácter decolonial, basadas en el reconocimiento de las diferencias, y que visibilicen las contribuciones, las historias y las representaciones simbólicas y materiales de los pueblos y grupos históricamente oprimidos y excluidos.

Cabe destacar que los resultados de la evaluación diagnóstica de las maestras y los maestros, establecida en la Ley, y a partir de la coordinación con las instancias responsables de su

definición e implementación, serán utilizados para revisar y actualizar las prioridades que orientarán el diseño de la oferta de formación continua. Asimismo, se impulsará que se consideren en los diagnósticos estatales y en un diagnóstico integral de la formación continua a nivel nacional.

Plan de Estudios de la Educación Básica 2022¹

El Plan de Estudios de la Educación Básica 2022 es un referente central de la ENFC porque plantea un cambio profundo a nivel epistémico, metodológico, axiológico, pedagógico y estructural de la educación básica, y señala la necesidad de una transformación paulatina y constante que fortalezca a la escuela pública como el espacio principal, mas no exclusivo, en el que se concreta el derecho a la educación a través de una relación de diálogo y encuentro con la comunidad. Toma como base los siguientes rasgos de la escuela en México:

- Redefinición del carácter universalista y nacionalista del conocimiento para pensar en la Educación Básica desde otras perspectivas, asumiendo la diversidad como condición y punto de partida de los procesos de aprendizaje, recentrando la noción de lo comunitario como horizonte de la educación.
- Reorientación de la organización de los aprendizajes, a fin de plantear rutas tendientes a superar la disposición por asignaturas y explicitar el carácter temporal y polémico del conocimiento.
- Reconocimiento del papel inexorable que tienen las maestras y los maestros al resignificar la estructura formal del currículo al ámbito del currículo vivido, asumiendo su agencia como profesionales de la educación.

El Plan de Estudios 2022 reconoce como principio de inclusión fundamental una educación para la igualdad y la diversidad dentro del Sistema Educativo Nacional, desde inicial a secundaria, en sus distintas modalidades, y alude a la obligación del Estado para proveer de las condiciones que garanticen el derecho a la educación de NNA y personas adultas que participan en los procesos educativos en el espacio escolar y fuera de éste, sin importar el grupo al que pertenezcan o en el que se reconozcan.

Esta propuesta tiene como fundamento atender al principio de justicia curricular en su diseño, operación y valoración, considerando como aspecto central la inclusión y la relación recíproca, solidaria y de interdependencia de todos los colectivos sociales que acuden a la Educación Básica. En este sentido, los programas educativos, los libros de texto y demás materiales educativos que de ella emanen, consideran un sentido de lo nacional construido desde la diversidad, por lo que estructuran sus contenidos teniendo como finalidad el interés de las comunidades, partiendo de la articulación de lo común con lo diverso; es decir, plantea que sea la comunidad, en su sentido

¹ El "Plan de Estudios de la Educación Básica 2022" es un documento de trabajo de la Secretaría de Educación Pública que permite contar con información clave sobre la nueva propuesta curricular que está en construcción, por ello se incluye en esta Estrategia con miras a avanzar en el impulso a la formación continua en este respecto.

más amplio, la que se constituya en el espacio que articule los procesos educativos para que NNA tengan la posibilidad de formarse de manera efectiva en sujetos de derecho.

El Plan de Estudios 2022 refiere a la ruta para desarrollar los aprendizajes básicos de los niveles de inicial, preescolar, primaria y secundaria. En éste se despliega la estructura curricular que organiza los contenidos y la secuencia temporal para su desarrollo. Su incorporación a las escuelas no se propone de forma lineal o literal, dado que se busca que sus planteamientos se reciban y reinterpreten dentro de un ordenamiento institucional, político y cultural existente, en donde confluyen diversas trayectorias, corrientes y tradiciones pedagógicas que concurren dentro y fuera de la escuela, a fin de que, como resultado de este proceso, surjan un conjunto de prácticas y posicionamientos cotidianos que den lugar al contexto formativo real, tanto para las maestras y los maestros, como para las y los estudiantes.

El planteamiento curricular de la Educación Básica se estructura a partir de un conjunto de ejes que refieren a temáticas de relevancia social que pueden abordarse en más de un campo formativo, con los contenidos específicos de cada grado, nivel y modalidad educativa. Su definición tiene como perspectiva una educación plural y diversa, de una sociedad democrática que coloca en el centro de los procesos educativos a la comunidad-territorio, cuyo principio pedagógico se basa en la elaboración de proyectos. Representan una perspectiva ética para aproximarse a los contenidos del programa de estudios y con ello evitar que las desigualdades y exclusiones, basadas en la clase social, la orientación e identidad sexual y de género, la condición física, económica, sociocultural, la adscripción a un grupo étnico o afrodescendiente, se reproduzcan en el currículo, en las actividades educativas, en las relaciones de poder dentro de las escuelas y en las formas de evaluación.

Los siete Ejes articuladores son:

- I. Inclusión
- II. Pensamiento crítico
- III. Interculturalidad crítica
- IV. Igualdad de género
- V. La lectura y la escritura en el acercamiento a las culturas
- VI. Artes y experiencias estéticas
- VII. Vida saludable

La pertinencia de trabajar uno u otro eje en conjunción con los contenidos o temas de reflexión lo deciden las maestras y los maestros de acuerdo con sus saberes y experiencias pedagógicas, sociales, culturales y comunitarias, así como los contextos de las comunidades donde se encuentran sus escuelas.

Además, el Plan de Estudios contempla una estructura de organizadores curriculares para todos los niveles escolares llamados Campos formativos, los cuales favorecen la integración del conocimiento y desplazan a la educación basada en asignaturas que parte de una mirada fragmentada de la realidad que deviene en la desarticulación entre la enseñanza y el



aprendizaje; mostrándonos al conocimiento, resultado de la suma de conceptos y categorías disciplinarias que pretenden explicar los fenómenos desde una sola arista.

Los Campos formativos se denominan de la siguiente manera:

- I. Lenguajes
- II. Saberes y pensamiento científico
- III. Ética, naturaleza y sociedades
- IV. De lo humano y lo comunitario

Estos atienden a la visión del currículo de entender a las y los estudiantes como personas que participan en un proceso de formación que involucra diferentes aspectos que van más allá de lo meramente académico. Los contenidos que se abordan en cada uno favorecen el aprendizaje y la construcción de hábitos intelectuales en los que las NNA configuran una mirada crítica, desde diferentes perspectivas, frente a un fenómeno de la realidad. Su interrelación propicia que las maestras y los maestros se involucren interpretativamente en la construcción y operación de un currículo flexible, dinámico y situado, adaptando los contenidos académicos a la realidad inmediata, mediante el diseño de estrategias que consideren la diversidad social, económica, sexual y cultural que caracteriza a nuestro país.

Otro aspecto de la transformación curricular es la transición de grados escolares al establecimiento de contenidos por fases de aprendizaje. En esta nueva organización los contenidos dejan de responder a una especialización progresiva por asignaturas, y se articulan a situaciones que son relevantes para la persona y la comunidad a partir de puntos de conexión que son comunes entre las disciplinas que integran cada campo, lo que permite dedicar mayor tiempo a los procesos cognitivos, sociales y culturales que requieren las alumnas y los alumnos para desarrollar sus capacidades de forma óptima, y les ofrece mayores posibilidades para consolidar, aplicar, integrar, profundizar, construir o acceder a nuevos saberes.

De igual forma, prioriza la planeación, seguimiento y evaluación del trabajo entre las maestras y los maestros a lo largo del tiempo, lo que posibilita realizar ajustes o cambios acordes al avance del estudiantado y promueve una perspectiva amplia e integral que acompaña la comprensión, explicación y aplicación de los saberes, procedimientos y valores de diversos campos; así como dedicar mayor tiempo a los procesos cognitivos sociales, culturales, que las y los estudiantes requieren para el desarrollo óptimo de sus capacidades.



Organización curricular por Fases

Fase 1. Educación Inicial

Fase 2. Educación Preescolar

Fase 3. Primero y Segundo grados de Educación Primaria

Fase 4. Tercer y Cuarto grados de Educación Primaria

Fase 5. Quinto y Sexto grados de Educación Primaria

Fase 6. Primero, Segundo y Tercer grados de Educación Secundaria

La transformación del currículum implica cambios en las prácticas pedagógicas y las maneras en las que históricamente sucedían. Su comprensión para la puesta en marcha requiere de una formación continua que permita a las maestras y los maestros realizar su función acorde con los diferentes preceptos que se establecen en el Plan de Estudios de la Educación Básica 2022. De esta manera, los componentes que le dan estructura, así como las consideraciones más relevantes, permean a la oferta de formación que se realice en las entidades federativas y que se impulse desde la DGFCDD.

Clasificación de la oferta de formación

Las diversas opciones de formación continua que se definen tomando como punto de partida que la oferta de formación tiene entre sus propósitos contribuir a fortalecer las capacidades disciplinares, pedagógicas y didácticas de las maestras y los maestros, así como las necesidades formativas y las prioridades nacionales. Se clasifican de la siguiente manera:

Formación con recurso PRODEP. Son las propuestas formativas contratadas a las Instancias Formadoras (IF) por parte de las Autoridades Educativas de los Estados y la Ciudad de México con el recurso asignado del PRODEP, Tipo básico, de acuerdo con las reglas de operación del ejercicio fiscal correspondiente, que se destina preferentemente a la atención de las maestras y los maestros que laboran en contextos vulnerables y a la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres establecido en el Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

Formación con recursos estatales. Son las propuestas formativas contratadas a las IF por parte de las Autoridades Educativas de los Estados y la Ciudad de México con recursos de las entidades federativas y/o las diseñadas por los equipos académicos de las áreas responsables de formación continua en las entidades, las cuales contribuyen a atender las necesidades locales y contextos particulares en materia de formación.

Formación con la oferta nacional. Es la oferta que ha sido validada por el Comité Nacional de Valoración de la Formación Continua y se clasifica en:

- Oferta propuesta por las autoridades educativas de las entidades. Son elaboradas por los equipos técnicos y académicos, y se ponen a disposición de las maestras y los maestros del país, a través de las áreas responsables de la formación continua de las diferentes entidades federativas.
- Oferta propuesta por la DGFCD. Opciones diseñadas por la Dirección General que son puestas a disposición de las maestras y los maestros a nivel nacional, a través de las Autoridades Educativas de los Estados y la Ciudad de México.
- Oferta de otras instancias. Son elaboradas por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, por otros organismos del sector educativo o instancias del sector público y/o privado, por iniciativa y cooperación institucional.

Durante el primer trimestre del año, la DGFCD informará las ofertas de formación nacionales y en los periodos establecidos a lo largo del año podrán incorporarse nuevas ofertas de formación.



Oferta de Formación Continua

Son las opciones de formación continua que comprenden diversas propuestas desde la federación, en las entidades y de otras Instancias Formadoras para cumplir con los objetivos de desarrollo profesional de las maestras y los maestros. Para el diseño de la oferta es importante considerar como punto de partida las necesidades de formación continua de las y los docentes, así como la etapa de formación; es decir, inserción a una nueva función o formación en servicio. Además, es fundamental considerar los ejes articuladores, los ámbitos, las modalidades y los tipos de formación que se presentan a continuación.

Ejes articuladores y Ámbitos de formación

Para el diseño de la oferta se consideran **7 ejes articuladores y 6 ámbitos formativos**, que constituyen un referente temático útil para determinar y clasificar el énfasis que tendrá cada una de éstas de acuerdo con los conocimientos, saberes y habilidades que persigan.

Los ejes articuladores del currículo, establecidos en el Plan de Estudios de la Educación Básica 2022, son transversales a la oferta de formación continua y hacen posible que se promueva evitar que las desigualdades y exclusiones basadas en la clase social, la orientación e identidad sexual y de género, la condición física, económica, sociocultural, la adscripción a un grupo étnico o afrodescendiente, se reproduzcan en el currículo, en las actividades educativas, en las relaciones de poder dentro de las escuelas y en las formas de evaluación. La pertinencia de incorporar uno o más de estos ejes en la oferta de formación se decidirá considerando la realidad, los saberes, experiencias pedagógicas, sociales, culturales y comunitarias de las maestras y los maestros a quienes van dirigidas, y deberá reflejarse en la metodología, la planeación, los recursos, los ejemplos, el lenguaje que se utilice, las actividades y la evaluación de los aprendizajes.

Por otro lado, la definición de los campos formativos atiende a los objetivos y los criterios de la NEM, establecidos en la LGE (Título Segundo, De la Nueva Escuela Mexicana), al planteamiento curricular vigente y al Plan de Estudios de la Educación Básica 2022, así como a los criterios del “Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión escolar en la Educación Básica. Perfiles profesionales, criterios e indicadores para el personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directivo y de supervisión escolar”.



Ejes articuladores de la formación continua

1. Inclusión

Este eje aclara que la inclusión no se reduce a incorporar a los grupos de la sociedad a la escuela, implica que NNA se formen en espacios educativos que les permitan darse cuenta de que al faltar una o uno, ya sea por razones de clase, sexo, género, etnia, lengua, cultura, capacidad, condición migratoria o religión, significa que realmente no se está incluyendo a todas y todos; por ello, se busca construir una perspectiva comunitaria de la inclusión.

Desde la perspectiva decolonial se contempla como aspecto nodal la inclusión de personas con discapacidad (física, intelectual, mental, psicosocial, múltiple, auditiva, visual), aptitudes sobresalientes y con Trastorno del Espectro Autista, Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, y otras condiciones neurodivergentes, que han sido históricamente marginadas. Refrenda la insistencia de que NNA aprendan que la naturaleza es exterior a la sociedad buscando que se creen relaciones sociales en el marco de la naturaleza, en el entendido de que todos los seres humanos crean medio ambientes y éstos, a su vez, forman personas, grupos humanos, familias y comunidades en permanente interdependencia, razón por la cual la escuela debe edificarse con una perspectiva comunitaria que dé cabida a todas y todos, y cuestione las jerarquías sociales coloniales.

La inclusión requiere que NNA aprendan a reconocer el valor de la cultura universal y el conocimiento y saberes ancestrales como parte de un mismo patrimonio intangible de la humanidad. En este sentido, la Educación Básica debe forjarse con relaciones pedagógicas que se vinculen con la comunidad escolar y local para que NNA se reconozcan en la diversidad en el ejercicio de sus derechos que inste a una formación en la que la identidad sea una decisión de la persona en pertenencia mutua con su mundo y no como una relación entre sujetos idénticos.

2. Pensamiento crítico

El pensamiento crítico refiere a la capacidad que desarrollan NNA para cuestionar la realidad y oponerse a la injusticia, la desigualdad, el racismo, el machismo, la homofobia y todo aquello que pueda excluir e invisibilizar a las personas o que no les permita ser tomadas en cuenta.

En este eje se considera que la educación involucra un extenso proceso de formación orientado a la justicia social que se desencadena con el desarrollo gradual de capacidades en NNA a fin de que les permita entender y examinar críticamente la complejidad del mundo, las personas y experiencias de su realidad inmediata. El desarrollo de este pensamiento resulta indispensable para apreciar y amar el conocimiento por su contribución al sentido de vida propia y a la comunidad para mejorarla y enriquecerla.

3. Interculturalidad crítica

En este eje articulador se asume que las culturas son matrices dinámicas y complejas que producen la imaginación, creencia, comprensión, interpretación y acción, con las cuales se

generan tipos específicos de subjetividad y formas originales de ser humano, lo cual provoca que se creen y recreen dichas culturas.

La interculturalidad alude a personas, comunidades e identidades lingüísticas, culturales, sociales y territoriales que desde su pluralidad interactúan, dialogan, interpelan y producen aprendizajes diversos entre sí, lo cual conducirá a la construcción de didácticas que visibilicen las contribuciones, historias y representaciones simbólicas y materiales de los pueblos y grupos anteriormente excluidos de la educación impartida por el Estado.

El presente eje abre la posibilidad de que las y los profesionales de la enseñanza construyan con sus estudiantes vínculos con la realidad cuya interacción se pueda erigir desde otras formas de relación con el mundo, considerando las diversas culturas, saberes y lenguas. Además de fomentar la construcción de una ética y normas de cuidado de sí mismo y del medio ambiente.

4. Igualdad de género

La incorporación de este eje en la Educación Básica busca que NNA se cuestionen las prácticas donde se asigna a cada persona una identidad sexual, racial y un género que termina estableciendo desigualdades en su contexto, por esta razón es importante una formación que interrogue las prácticas institucionalizadas con las que se instauran desigualdades.

Este eje articulador propicia el replanteamiento de los contenidos en las ciencias y humanidades donde prevalecen paradigmas que desconocen la igualdad y la diversidad, planteando la resignificación de valores, creencias y prácticas. El aula es el espacio donde se legitiman, asumen y reproducen las pautas sobre las identidades, los cuerpos y las capacidades que prevalecen en la organización social fuera de la escuela; una legitimación que normaliza las prácticas patriarcales y machistas, al igual que los preceptos de género y sexualidad, por ello es fundamental que los procesos formativos de la escuela tengan vinculación con las familias, en lo que concierne a los derechos sexuales, reproductivos y en material de educación sexual integral, para fomentar la toma de decisiones libres, responsables e informadas para su desarrollo, tanto individual, como colectivo.

Implica la transformación de los principios filosóficos, culturales y modalidades para no reproducir modelos y patrones de desigualdad, violencia y discriminación hacia las niñas y las adolescentes, aspectos que ineludiblemente conllevan una importante transformación en las escuelas formadoras de formadores que cimiente la identidad de género desde lo diverso.

5. Vida saludable

Este eje articulador supone una formación progresiva desde el nivel inicial hasta la educación secundaria que permita comprender el entramado de relaciones entre medio ambiente y la dinámica social, económica y cultural de las comunidades, el impacto de éstas y sus consecuencias en la salud.

Las condiciones sociales, individuales, espaciales y temporales permiten pensar en la salud desde una perspectiva histórica que exige de las personas un papel activo en el cuidado y

conocimiento de sí mismas en cada etapa de su ciclo de vida, así como una conciencia colectiva, solidaria y transformadora de la sociedad en la que viven para generar cambios en las ideas, procesos, hábitos, formas culturales y de consumo que pueden deteriorar la salud.

Es importante pensar en una educación que favorezca la construcción de una perspectiva más amplia de una vida saludable, lo cual implica que se enseñe a las y los estudiantes a desarrollar un sentido de dignidad sobre sí y sobre las demás personas, además de impulsar la toma de conciencia sobre el papel activo que se requiere de ellas y ellos y de su comunidad.

Desde la escuela y en colaboración con la comunidad es importante propiciar la conciencia y tomar acciones respecto a la salud mental, factores biológicos, psicológicos, culturales y sociales que se conectan con el desarrollo físico, afectivo, mental, lingüístico y sexual de NNA. Asimismo, comprender las relaciones entre el medio ambiente y la dinámica social, económica y cultural de las comunidades urbanas y rurales, el impacto de las acciones de dichas relaciones y las consecuencias en su salud; se busca que las niñas, niños y adolescentes creen la posibilidad de contribuir desde su persona al mejoramiento de la comunidad.

6. La lectura y la escritura en el acercamiento a las culturas

La lectura nos pone en relación con la otredad, de ahí la importancia de acercarse a la identidad de las y los estudiantes; lo cual no solo implica decodificar signos, sino reconocerse en las palabras, interpretaciones y nociones que las y los otros realizan del mundo, abriendo la posibilidad de encontrarse con ellas y ellos a partir del reconocimiento de la propia diversidad.

A través de la lectura se busca reconocer y revitalizar la preservación, desarrollo y uso de las lenguas maternas, en todos los ámbitos de la vida, para que quienes las hablan se comuniquen sin restricciones en lo cotidiano, dentro de las instituciones y en la acción pública en general.

La escolarización de las prácticas sociales de lectura y escritura requiere construir puentes curriculares cuyos contenidos guarden relación entre lo que se enseña y aprende en la escuela con lo que se vive dentro de la comunidad, por lo que la apuesta didáctica parte de la experiencia de las maestras y los maestros vinculando a la escuela y sociedad mediante proyectos dirigidos a la comunidad.

7. Artes y experiencias estéticas

Las artes como sistema cultural ofrecen la posibilidad de crear relaciones con el mundo considerando aspectos reflexivos y afectivos; permiten encontrar formas de comunicación, imaginar y preguntarse sobre lo que puede ser, abrir nuevos mundos de pensamiento y sensibilidad con la finalidad de reconocerse a sí mismas/os y a crear una mejor relación con la comunidad.

Las experiencias estéticas están presentes de manera cotidiana en el entorno de las personas, son consideradas como una fuente de vivencias emocionales y reflexivas que vinculan los



aprendizajes escolares de otros saberes y conocimientos. Favorecen también una formación ética al contribuir en la creación de ciudadanas y ciudadanos libres, tolerantes y sensibles ante manifestaciones culturales del entorno.

El presente eje busca promover la creación de un ambiente estético en las escuelas, a partir de manifestaciones culturales propias de las comunidades en las que todas y todos puedan participar. Se busca diseñar actividades en las que las y los estudiantes puedan apreciar los detalles, ritmos, equilibrio, contrastes, relaciones entre elementos, además de generar momentos de encuentro gozosos, lúdicos y sorprendentes con los contenidos escolares, que experimenten lo que implica cooperar en proyectos colectivos, ser críticos, realizar propuestas y ver plasmadas sus ideas en este proceso.

El acercamiento a las artes y experiencias estéticas permite crear la posibilidad de enriquecer las visiones y experiencias de las y los estudiantes con la sabiduría ancestral, el patrimonio y la grandeza cultural de México.

Ámbitos de formación

1. Lenguajes

El objeto de aprendizaje en este ámbito de formación se constituye a partir de la experiencia e interacción con el mundo a través del empleo de diferentes lenguajes, se considera a la oferta de formación en torno a los saberes de las disciplinas vinculadas con el aprendizaje del español, lenguas indígenas, lenguas extranjeras, la lengua de señas mexicana y la aproximación al arte como lenguaje, que proporcione a las maestras y a los maestros, estrategias didácticas que contribuyan a desarrollar en NNA una formación que les permita gradual, vivencial y razonadamente expresar y comunicar sus formas de ser y estar en el mundo, apropiarse de formas de expresión y comunicación mediante la oralidad, escucha, lectura, escritura, sensorialidad, percepción y composición; diversificar las formas de aprendizaje por medio de la experiencia artística y estética, así como la experimentación creativa y lúdica a partir de la interacción con ellas.

2. Saberes y pensamiento científico

El objeto de aprendizaje de este ámbito es la comprensión y la explicación de los fenómenos y procesos naturales. La oferta de formación involucra el fomento al desarrollo de una actitud científica, fundada en el cuestionamiento, la indagación, el pensar e interpretar dichos fenómenos y procesos en distintos contextos, desde la perspectiva de la ciencia escolar, con estrategias que estimulen el despliegue de la creatividad, la imaginación, la lógica, la formulación de preguntas e hipótesis que pueden someterse a prueba, la construcción e interpretación de modelos, la comparación, la argumentación y el uso de lenguaje simbólico, entre otras formas del proceder en la ciencia escolar, como elementos del pensamiento científico.



Contempla la interdependencia entre la ciencia y la tecnología con las humanidades, las artes y otras disciplinas, desde una perspectiva de innovación para el bienestar y la transformación social, el empleo de tecnologías de la información, comunicación, conocimiento, aprendizaje y manejo de lenguaje digital, así como la alfabetización mediática para el uso y aplicación de contenidos, recursos y herramientas digitales, orientado al fortalecimiento de una conciencia ética como base de la responsabilidad social y del cuidado del medio ambiente.

3. Ética, naturaleza y sociedades

Este ámbito pretende que NNA comprendan y expliquen las relaciones sociales y culturales presentes en el entorno del que forman parte. Por ello, la oferta de formación busca que se favorezca la comprensión histórica de los cambios y permanencias que han vivido las sociedades en el mundo a través del tiempo y el espacio, así como la creación de principios éticos que garanticen la convivencia entre personas y pueblos, basados en la dignidad humana, derechos humanos, igualdad sustantiva, cultura de paz, valores y principios democráticos.

Contribuye a que las y los maestros promuevan los conocimientos y herramientas básicas para que las y los estudiantes ejerzan sus derechos, desarrollen acciones que fortalezcan su formación como ciudadanas y ciudadanos con una identidad propia, autónomos, participativos, conscientes, responsables, capaces de oponerse a todo tipo de violencia, discriminación y exclusión, así como tomar libremente decisiones que favorezcan el desarrollo personal y colectivo mediante la creación de espacios de convivencia democráticos, orientados al bienestar social, fomentando la solución no violenta de conflictos a través del diálogo, para construir una sociedad justa en la que todas las personas se expresen y valoren diferentes puntos de vista, en un marco de respeto a las diferencias y trato igualitario, fortaleciendo así, el sentido de pertenencia a la comunidad y a la naturaleza.

Considera también el desarrollo de capacidades orientadas al cuidado y la preservación del medio ambiente y el patrimonio natural, cultural y biocultural, a partir de la toma de decisiones éticas que guíen las acciones personales y sociales para el cuidado y fomento del bienestar de la comunidad.

4. De lo humano y lo comunitario

El objeto de aprendizaje es gestionar experiencias cognitivas, motrices, socioafectivas y creativas que permitan a NNA favorecer la construcción de su identidad, el sentido de pertenencia a diversos grupos, la conciencia de interdependencia, la conexión emocional y el compromiso ético para la satisfacción de necesidades humanas, por lo que la oferta formativa incorpora el reconocimiento, desarrollo, fortalecimiento y puesta en práctica de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, con la intención de alcanzar un mayor bienestar en la comunidad al incorporar saberes que provienen de la reflexión sobre la identidad personal, el cuerpo humano (sexualidad, desarrollo motor, gestión de emociones, práctica de hábitos saludables, entre otros), y la utilización del diálogo como herramienta en la resolución de conflictos sociales.



Contempla, además, estrategias que contribuyan al reconocimiento y aprecio por la diversidad, la participación, el diálogo intercultural, el juego, la creatividad, la colaboración, el pensamiento crítico, el desarrollo de prácticas culturales sustentables y saberes comunitarios, así como la sociabilidad.

5. Pedagogía, didáctica, saberes y experiencias

Contempla la planeación didáctica, el diagnóstico y la evaluación de los aprendizajes, así como el fomento de la innovación educativa y el diseño de estrategias didácticas y metodologías participativas y colaborativas para la enseñanza, considerando situaciones presenciales, híbridas, a distancia o en línea. También el fortalecimiento del conocimiento sobre las teorías del desarrollo y aprendizaje infantil y adolescente desde diversos enfoques pedagógicos, la didáctica humanista, además de la formación en estrategias de intervención pedagógica para la atención del rezago escolar en diversos contextos. Incluye la recuperación y valoración de los saberes y experiencias de las maestras y los maestros en la configuración de su vínculo con la enseñanza, el aprendizaje y las relaciones pedagógicas, donde tienen especial cabida las emociones y sensaciones que les humaniza. Además, considera la complejidad del encuentro con el otro, en el que el cuerpo, sus movimientos y expresiones tienen implicaciones en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

6. Liderazgo educativo y acompañamiento

Incluye temas de gestión, liderazgo y acompañamiento, para fortalecer la práctica de las maestras y los maestros que desempeñan funciones de dirección, supervisión, asesoría técnico-pedagógica y tutoría; los principios filosóficos, éticos y legales de la educación mexicana y las políticas educativas, así como los marcos de actuación ante diversas problemáticas; el trabajo colaborativo, el aprendizaje dialógico, la cooperación, las relaciones horizontales para fomentar la autonomía profesional de las y los docentes, y la vinculación corresponsable de quienes conforman la comunidad educativa y la sociedad en general.



Modalidades de implementación de la oferta de formación

Para efectos de esta Estrategia se consideran como modalidades de implementación:



Para definir la modalidad de implementación se deben considerar las características, necesidades y posibilidades de la población docente beneficiada, específicamente respecto a las particularidades de la infraestructura física y digital a utilizar, la conectividad y acceso a tecnologías de la información y comunicación, así como las condiciones sanitarias vigentes.

Tipos de oferta de formación

La oferta de formación está conformada por diferentes tipos que deben dar prioridad al diálogo permanente, la reflexión, la contrastación e integración de ideas, para promover el intercambio de experiencias, saberes y conocimientos entre las maestras y los maestros participantes para la mejora continua de la práctica educativa. En este sentido, la metodología, las actividades, el sistema de evaluación y los materiales que se propongan, son elementos importantes para generar una oferta de excelencia.

Los tipos de formación dependen de los propósitos, la organización y la orientación de los contenidos de la oferta, manteniendo una vinculación clara con las necesidades propias de la función que se desempeña en el aula, la escuela o la zona.

Para el diseño de la oferta se considerarán los siguientes tipos de formación:

Taller. Es una propuesta conformada por sesiones de estudio planificadas y estructuradas metodológicamente que fortalecen el saber hacer y el desarrollo de habilidades y actitudes con base en la integración sistemática de conocimientos teórico-metodológicos.

Curso. Es una propuesta pedagógica estructurada metodológicamente con la finalidad de construir un marco referencial a partir de la revisión de contenidos teórico-conceptuales, orientados a promover la reflexión, que den pauta a la construcción de conocimientos complejos.

Diplomado. Es un programa académico que ofrece a las y los participantes formación especializada con la finalidad de actualizar o profundizar en algún tema, abordándose aspectos de orden teórico. Al constituir los diplomados esquemas de formación más amplios es posible incluir en ellos experiencias de aprendizaje propias de diversos tipos. En este tipo, por el valor curricular habrá de contemplarse una duración mínima de 120 horas.

Intervención formativa. Es un conjunto de actividades formativas secuenciadas, que consideran esquemas como el seminario, la tertulia pedagógica, el grupo de análisis de la práctica o encuentro y la conferencia magistral, las cuales son articuladas por un propósito formativo.

Estos tipos de formación deberán desarrollarse en un mínimo de 20 horas; el máximo de carga horaria será de 200 horas y dependerá de los contenidos y las condiciones para la implementación y organización determinadas por las Autoridades Educativas de los Estados y la Ciudad de México.

Para ampliar las opciones de formación con esquemas de menor duración y flexibles de acuerdo con las condiciones y posibilidades, se consideran los siguientes tipos:

Seminario. Encuentro académico a partir del cual se propicia la problematización de la práctica y la construcción de conocimientos conceptuales y procedimentales para trabajar y ahondar desde el debate, el análisis reflexivo en colectivo y la interpretación de problemas educativos.



Tertulia pedagógica o dialógica. Consiste en reuniones entre el colectivo o entre figuras educativas con diversas funciones en las que se da lectura de manera conjunta a textos relacionados con problemáticas educativas. Al intercambiar opiniones y puntos de vista de forma crítica, a través del diálogo igualitario y reflexivo, cada participante comparte el conocimiento que posee a fin de analizar, gestionar, interpretar, y valorar la información para la construcción colectiva del conocimiento.

Grupo de análisis de la práctica o Encuentro. Son espacios en los que las maestras y los maestros se reúnen para hablar acerca de los desafíos a los que se enfrentan diariamente en su labor docente o directiva, la implicación que su práctica tiene en estos, los cambios que podrían implementar para contribuir a la mejora, así como las prácticas que es necesario conservar. Parte del análisis y la reflexión sobre la propia práctica.

Conferencia magistral. Consiste en una exposición profunda sobre un tema determinado por parte del especialista o grupo de especialistas, que facilite un espacio de conversación y diálogo con las y los asistentes.

Cabe recordar que cualquier formación menor a 20 horas no será considerada como opción con validez para los procesos de la carrera de las maestras y los maestros. Únicamente si estos esquemas están integrados en una intervención formativa tendrán dicho reconocimiento.



Acciones para la operación de la formación continua

El trabajo entre la DGFCDD y las áreas responsables de la formación continua en las entidades se lleva a cabo a través de acciones de coordinación que comprenden, principalmente, la elaboración de la Estrategia Estatal de Formación Continua como instrumento de planeación estratégica que define el sentido y el rumbo de la formación continua en las entidades, en concordancia con los planteamientos de esta Estrategia Nacional. Igualmente, existen otros mecanismos que hacen posible la vinculación para la validación de la oferta, así como para generar información nacional y estatal sobre su implementación y el personal formado.

Estrategia Estatal de Formación Continua

Es el documento de planeación elaborado por las Autoridades Educativas de los Estados y la Ciudad de México que permite organizar, desarrollar y evaluar eficientemente las acciones para implementar la formación continua, considerando la focalización de las necesidades, el contexto local y las prioridades de formación establecidas en los documentos estratégicos y normativos de cada entidad federativa.

Su elaboración es anual y responde a la conveniencia de planear las acciones acordes a los recursos presupuestales federales asignados por ejercicio fiscal, en el marco de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP, Tipo básico) y los complementarios de las entidades federativas, a partir de la valoración periódica de los avances en materia de formación continua y del análisis de las condiciones de su implementación.

Para su elaboración, la Estrategia Estatal de Formación Continua contempla los siguientes apartados:

Diagnóstico de la formación continua en la entidad. Tiene la finalidad de realizar una adecuada selección de la oferta de formación en las entidades federativas, con base en el análisis de datos cuantitativos y/o cualitativos, considerando los siguientes aspectos de manera concreta y clara:

- Características de los servicios educativos en la entidad federativa. Incluir información estadística del número de escuelas, estudiantes y docentes por nivel educativo, localidad y tipo de servicio.



- Señalar número de escuelas en contexto de vulnerabilidad. Independientemente del contexto comunitario en el que se ubica la escuela (urbano/rural) y del tipo de servicio u organización con la que cuente, la categoría de vulnerabilidad comprende aquellas que atienden a población con mayor rezago educativo o que enfrentan una o más situaciones de esta índole por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, de identidad lingüística, cultural, origen étnico, afrodescendiente o nacional, situación migratoria o prácticas culturales, condiciones físicas y/o mentales, así como de inseguridad o entornos violentos.
- Situación de la formación continua en la entidad. Presentar de manera concreta un balance de los logros y resultados de la formación continua al momento de la elaboración de la Estrategia Estatal, así como de los retos y aspectos susceptibles de mejora, con base en los objetivos y las metas que se hayan establecido en el año inmediato anterior. Se puede considerar la población atendida por función, nivel educativo y servicio, así como los ámbitos y temáticas contemplados, u otros elementos que resulten relevantes.
- Necesidades de formación. Señalar las necesidades de formación identificadas a partir de la aplicación de la Encuesta de Detección de Necesidades de Formación, u otros instrumentos, así como resultados de diversas evaluaciones del aprendizaje del alumnado (evaluaciones diagnósticas, estatales o nacionales).

Definición de prioridades y de la población a atender. Con base en el diagnóstico de la formación continua de la entidad, se establece lo siguiente:

1. El personal a atender de acuerdo con la clasificación de la oferta de formación, es decir, con la aplicación de recursos PRODEP, con recursos propios de las entidades y con la oferta nacional, identificando el nivel, función y etapa formativa (inserción o formación en servicio). En todo caso, se sugiere dar prioridad de atención a la población que no ha sido considerada en los dos ejercicios fiscales anteriores, con lo que se busca llegar a todas y todos los maestros de Educación Básica de la entidad.
2. Las prioridades de las entidades sobre la formación continua, tomando en consideración su contribución a las prioridades nacionales establecidas en la presente ENFC 2022.

Selección de la oferta de formación. Con base en el diagnóstico y las prioridades estatales de formación continua se lleva a cabo la selección de la oferta de formación con la que se atenderá a la población objetivo. Para asegurarse que ésta sea pertinente, diversa y relevante, es importante cubrir las necesidades del magisterio identificadas en el diagnóstico, así como tomar en cuenta las proporciones de maestras y maestros que atienden cada nivel, modalidad y tipo de servicio. De la misma manera, es importante evitar duplicidades con otros programas federales con componentes de formación, que se ofertan en las entidades por diferentes figuras de la estructura directiva, a fin de no incurrir en el exceso de opciones relacionadas a un mismo ámbito y/o saturación de oferta dirigida a una misma población. Por ello, es necesaria la estrecha comunicación entre las Autoridades Educativas de los Estados y la Ciudad de



México y los integrantes del Comité Local de Valoración de la Formación Continua, quienes validan los programas de formación.

La proyección tanto de la población a atender, como de la selección de la oferta se concreta en la siguiente tabla.

Tabla 1. Población y selección de la oferta de formación

Función del personal a formar	Etapa de formación (inserción/en servicio)	Nivel educativo (inicial, preescolar, primaria y secundaria)	Tipo de servicio	Tipo de organización	Nombre de la oferta	Modalidad	Tipo	Cantidad de población a atender
Formación con recurso PRODEP								
Formación con recurso PRODEP – Anexo 13 del PEF								
Formación con recursos estatales								
Formación con oferta nacional								

Es importante que las Estrategias Estatales precisen que, al tratarse de un ejercicio de planeación, la proyección de los tipos de formación podrá modificarse.



Validación de la oferta de formación. Describir el proceso para la conformación del Comité Local, como principal mecanismo de validación de la oferta de formación. Se precisan también las acciones y la calendarización prevista para que dicho Comité realice sus funciones. En este sentido, se sugiere que, para organizar el calendario, se recupere la proyección para la implementación de la oferta con base en la clasificación de la formación: con recurso estatal, de la oferta nacional y con recurso PRODEP Tipo Básico (Tabla 1).

Difusión de la oferta. Señalar los mecanismos que utilizará la entidad federativa para difundir la oferta de formación. Se puede contemplar: el tipo de convocatoria que se emitirá (cerrada o abierta), los medios de difusión (oficios, correo electrónico, carteles, portales institucionales, redes sociales, avisos en reuniones institucionales, etc.), las diferencias en caso de oferta implementada a través de Instancias Formadoras o desde los equipos técnicos de las áreas responsables de la formación continua en las entidades, así como los tiempos aproximados para realizar la difusión. Se debe considerar que la evidencia de este proceso será enviada a la DGFCD al cierre de cada semestre.

Inscripción a la opción formativa. Indicar los mecanismos y procedimientos que se utilizarán para la inscripción o registro de las maestras y maestros a la opción formativa, lo que conlleva el seguimiento, la distribución de materiales didácticos, el apoyo académico y técnico, y hacer posible la acreditación de quienes participen para que obtengan la constancia de su formación.

Emisión de constancias. Señalar los mecanismos que se implementarán para la emisión y entrega de constancia a las y los participantes que acrediten la formación, atendiendo lo indicado en Anexo 1.

Acciones para el seguimiento. Describir las acciones que la entidad federativa realizará para generar estrategias diversificadas y establecer mecanismos de seguimiento a la implementación de la oferta, a fin de dar cumplimiento a las metas estimadas y los objetivos definidos de cada programa.

En el caso de la **oferta impartida por Instancias Formadoras**, contratadas con recurso PRODEP, Tipo Básico o con recurso estatal, definir la estrategia que se seguirá para mantener comunicación constante a fin de verificar que: 1) atiendan y resuelvan en tiempo y forma las dudas, incidencias y situaciones académicas que se presenten en el transcurso de la implementación de la propuesta; 2) garanticen la atención oportuna y pertinente de la Mesa de ayuda, y 3) operen con mecanismos de detección de docentes con baja o nula participación, a fin de que se generen estrategias que les incentiven a continuar y finalizar el proceso de formación.

Respecto a la **oferta conducida por las áreas responsables de la formación continua en las entidades**, especificar las estrategias que se llevarán a cabo para: 1) atender y resolver en tiempo y forma las dudas, incidencias y situaciones académicas que se presenten en el transcurso de la implementación de la propuesta; 2) constituir una Mesa de ayuda con un funcionamiento pertinente y acorde a las características de la oferta; 3) implementar estrategias para incentivar a las y los docentes con nula o baja participación a continuar y



finalizar su proceso de formación; 4) impulsar los círculos de estudio, el aprendizaje entre pares y las comunidades de aprendizaje, como estrategias de acompañamiento, y que las sesiones fomenten el diálogo reflexivo y la discusión; según las condiciones y el tipo de oferta, estas pueden realizarse de manera presencial o virtual, y 5) fortalecer las capacidades del personal que conforma los equipos técnicos estatales y del que pertenece a los Centros de Maestros (u homólogos), de manera que puedan orientar académicamente a las maestras y maestros participantes en el acceso, seguimiento y conclusión a los tipos de formación ofertados, así como apoyar en el uso y aprovechamiento de las diversas herramientas tecnológicas para el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Mecanismos para la mejora continua. Describir la estrategia para la aplicación de la Encuesta de Detección de Necesidades de Formación en la entidad durante el año fiscal. Asimismo, señalar las acciones que se llevarán a cabo para guiar la aplicación de la Encuesta de Valoración de la Oferta de Formación, considerando la organización y sistematización interna de la entidad, así como la programación y ejecución de las convocatorias correspondientes a la oferta de formación, a fin de conocer la experiencia del personal educativo al participar. Al respecto, es importante generar estrategias para procurar que la totalidad de las y los participantes respondan a esta encuesta.

Contraloría Social y transparencia del PRODEP. Describir la función de la Contraloría Social en la entidad, como un proceso que contribuye a la transparencia y rendición de cuentas respecto al uso de los recursos que otorga el PRODEP Tipo básico, para el desarrollo de los distintos tipos de formación. Indicar el número de Comités de Contraloría Social que se constituirán en la entidad y de manera general la estrategia a seguir para asegurar la participación de las personas beneficiarias en ellos. Además, especificar los medios para difundir la información de los avances en el desarrollo de la formación continua en la entidad y sus resultados, esto con la finalidad de contribuir a la cultura de transparencia y acceso a la información pública que demanda la normatividad en la materia, así como el contexto social de rendición de cuentas que establece el Gobierno federal.

Valoración de la operación y resultados de las acciones para la formación continua en la entidad federativa. Describir las acciones y procesos que se realizarán durante el año fiscal para subsanar los aspectos susceptibles de mejora identificados en la evaluación interna de la formación continua implementada en el año inmediato anterior. Asimismo, se realizará la previsión sobre las acciones a lo largo del año para valorar la operación y resultados de la formación continua en la entidad. En el apartado se incluirá la referencia a los instrumentos de recolección de información para la valoración. Los resultados de este proceso se comunicarán al Comité Local de Valoración de la Formación Continua, que participará en el proceso de valoración de la operación y resultados de la formación.



Registro para la validación de la oferta de formación

Es el mecanismo por el cual la DGFCDD valida la selección de la oferta de formación que implementarán las entidades, a través de la emisión del oficio de registro de la oferta y su incorporación a la Plataforma Operativa de la DGFCDD.

Se realiza bajo el proceso que se describe a continuación.

El área responsable de la formación continua de cada entidad federativa envía oficios informando a la DGFCDD sobre la oferta que planea implementar, la cual fue revisada y validada por el Comité Local. Se informará de manera diferenciada, a través de:

- o 1 oficio para la oferta de formación con recurso PRODEP.
- o 1 oficio para la oferta de formación con recursos estatales.
- o 1 oficio de notificación para la implementación en la entidad federativa de la oferta nacional.

En cada oficio se deberá señalar: eje y ámbito de formación, nombre de la oferta formativa, Instancia Formadora, tipo y modalidad de formación, horas, fecha de inicio y fecha de término.

Cada oficio irá acompañado por una copia en archivo digital (formato PDF) de la/s Cédula/s de Validación correspondiente/s a las propuestas de formación, rubricadas en cada hoja por las y los integrantes del Comité Local de Valoración de la Formación Continua, así como del Dictamen del Comité Local firmado por todas las personas que lo integran o, en su caso, por quienes tengan firma de calidad. Cabe destacar que los documentos originales deberán ser resguardados por la autoridad de la entidad.

Para el caso de los talleres, cursos, diplomados e intervenciones formativas, se empleará el formato de Cédula de validación de la oferta de formación disponible en el Anexo 2 y el formato del Dictamen del Comité en el Anexo 3. Para las opciones de formación con duración menor a 20 horas, se empleará el formato de Cédula de otras opciones de formación (que incluye Dictamen) del Anexo 4.

Al recibir el oficio, la DGFCDD llevará a cabo un proceso de revisión académica y comprobará que cada oferta cuente con la Cédula de validación debidamente requisitada y el Dictamen del Comité correspondiente, así como que exista congruencia entre sus componentes, a la vez que atienda los ejes y los ámbitos de formación mencionados en este documento. Si cumple con estos elementos quedará registrada ante la DGFCDD y se asignará una clave de identificación.

Si la Cédula de Validación o el Dictamen del Comité no son debidamente requisitados, o si se detectan áreas de oportunidad, la DGFCDD emitirá observaciones y no se llevará a cabo el registro hasta solventarlas en su totalidad.

La DGFCDD enviará a la entidad federativa el Oficio de Registro de la oferta de formación.

En el caso de la oferta del Catálogo Nacional elaborada por la DGFCDD y/o por otras instancias, las Autoridades Educativas de los Estados y la Ciudad de México deberán enviar a la DGFCDD un oficio en el cual se informe del interés en participar de determinada oferta de formación, para que sea impartida en su entidad y se incorpore a la Plataforma Operativa.

Registro de las maestras y los maestros formados

Este registro tiene como propósito recuperar información sobre la cobertura y la eficiencia terminal de las maestras y los maestros que participan en la oferta de formación con recurso federal (PRODEP Tipo básico), estatal y de la oferta nacional. Se realizará a través de la Plataforma Operativa de la DGFCDD, para lo cual, la/el responsable de formación continua de la entidad designará por medio de un oficio a la persona servidora pública que fungirá como enlace para este proceso, a quien se le asignará una clave de usuario y contraseña que garantizan el acceso seguro a la Plataforma.

La información que se recabe de cada maestra y maestro en el momento de la inscripción en la entidad deberá ser registrada en la Plataforma Operativa de la DGFCDD. Los datos necesarios a recabar de cada maestra y maestro son:

- o CURP
- o Nombre completo
- o CCT
- o Función
- o Nivel educativo

Nota:

En el caso de que el centro de trabajo cuente con organización multigrado, se debe señalar.

En la Plataforma Operativa se incorporará la siguiente información de la oferta de formación con recurso PRODEP y con recursos estatales registrada por las áreas responsables de la formación continua de las entidades, así como de la oferta nacional notificada a la DGFCDD:

- o Clave de registro ante la DGFCDD



- o Nombre de la oferta de formación
- o Entidad donde se imparte
- o Nombre de la instancia formadora
- o Tipo de formación
- o Modalidad de implementación
- o Fuente de financiamiento
- o Duración (horas)
- o Fecha de inicio de la formación día/mes/año
- o Fecha de término de la formación día/mes/año

Nota:

La información de las y los docentes proporcionada por las entidades, se maneja bajo lo señalado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La DGFCDL brindará capacitación a las personas designadas como enlaces en las entidades con relación a los periodos para el registro y la gestión de la información. El registro que se realice en la Plataforma se integrará al historial de formación que las maestras y maestros realizan a lo largo de los años y podrá ser consultado por las autoridades educativas.

Para el caso de los talleres, cursos, diplomados e intervenciones formativas será necesario realizar el registro de las maestras y maestros formados. Para las opciones de formación con duración menor a 20 horas, sólo se enviará el Informe de implementación de otras acciones de formación (Ver Anexo 5).

Seguimiento a la implementación de la oferta de formación

Con base en la información registrada en la Plataforma Operativa, las áreas responsables de la formación continua en las entidades enviarán a la DGFCDL para el cierre del ejercicio fiscal los Concentrados de Seguimiento de la Oferta de formación (Anexo 6) en los cuales se integra la información académica y financiera de la oferta de formación impartida, las cifras del personal formado y sus características de género, así como, para el caso del PRODEP, la aplicación de los recursos asignados.

Valoración interna de la operación y resultados de la formación continua

La evaluación interna es un ejercicio de análisis y valoración que permite el monitoreo de las acciones que realizan las áreas responsables de la formación continua en las entidades federativas, con base en indicadores relacionados con los propósitos de la misma. Su objetivo es identificar las fortalezas y aciertos, así como las áreas de mejora, a fin de favorecer la operación de los distintos procesos de formación docente retomando las buenas prácticas y generando estrategias para la mejora continua. A lo largo del ejercicio, en coordinación con las Autoridades Educativas de los Estados y la Ciudad de México, se dará seguimiento a las acciones que permitan la valoración de los procesos y los resultados.

En concordancia con los criterios propuestos por la Comisión Nacional para la Mejora de la Educación (MEJOREDU, 2022), se consideran como fundamentales los siguientes referentes².

Sobre la valoración de la operación

Suficiencia. Considera el beneficio a las maestras y los maestros. Específicamente, permite observar en el seguimiento el cumplimiento del avance de implementación de la oferta y la atención a las y los destinatarios, así como constatar la existencia de materiales y recursos para el abordaje de los contenidos seleccionados, la promoción de la reflexión y el diálogo sobre la práctica, y la construcción y resignificación de saberes y conocimientos. Puede incluir también la detección de condiciones institucionales que podrían impedir el logro de los objetivos para su atención.

Coordinación. Refiere a la concertación de esfuerzos y sinergias entre los distintos actores educativos involucrados en la implementación de la oferta de formación, lo cual es posible determinarse a través del seguimiento a los acuerdos, compromisos y acciones de colaboración entre las áreas responsables de la formación continua en las entidades, las Instancias Formadoras u otros actores involucrados. También, considera el cumplimiento de las acciones de acompañamiento pedagógico previstas.

Oportunidad. Alude a la valoración de la correspondencia de oferta de formación para responder a las circunstancias y etapa formativa de las y los maestros, así como su contribución a la mejora de la práctica educativa acorde con la función que desempeñan. En ese sentido, se observa en el seguimiento y acompañamiento la recuperación de saberes, conocimientos y situaciones problemáticas de la práctica educativa, con lo cual sea posible determinar aspectos a mejorar en la oferta, en relación con su propósito, los contenidos, la organización, los recursos y materiales, etc.

² A reserva de la emisión del documento por parte de la DGFCDD con orientaciones donde se desglosen a detalle los criterios a ser utilizados para la elaboración de la evaluación interna.



Sobre la valoración de los resultados

Eficacia. Refiere a determinar en qué medida la oferta de formación contribuyó al logro de los objetivos, explicando las causas que dieron origen a que los resultados de la implementación de la oferta formativa sean o no positivos.

Equidad. Alude al logro en términos de garantizar el acceso, permanencia y conclusión de las y los maestros en la oferta de formación, enfocándose particularmente en valorar si las situaciones problemáticas identificadas fueron atendidas y el logro de su solución.

Relevancia. Considera el impacto del trabajo en los procesos formativos en relación con la mejora de la práctica, en el corto y mediano plazo si: generaron aceptación y satisfacción; favorecieron la movilización, identidad y autonomía profesional; promovieron cambios que inciden en la mejora de la práctica educativa; potenciaron la mejora de los aprendizajes de niñas, niños y adolescentes en el marco de la excelencia educativa, e impulsaron la mejora de los procesos de gestión escolar, liderazgo y comunicación institucional.

Informe de evaluación interna

A continuación, se describen los apartados a considerar en el informe de evaluación interna que las áreas responsables de la formación continua en las entidades elaborarán al término del año fiscal, como parte de sus procesos de mejora continua, y que será enviado a la DGFCDD.

Índice. Resumir brevemente el contenido y la organización de los apartados.

Introducción. Describir la intención y sentido del documento, en qué consiste, cuál es su propósito, la institución o colectivo que lo realiza y emite.

Proceso de evaluación. Referir a las fases o pasos, indicadores utilizados, metodología e instrumentos para la recogida de información y de análisis de la misma, etc.

Resultados. Describir y comparar los resultados obtenidos de acuerdo con los referentes utilizados en el proceso de evaluación, con la finalidad de emitir una oportuna valoración. La descripción puede acompañarse de gráficos o imágenes.

Se habrá de distinguir entre los resultados de la oferta de formación impartida con recursos del PRODEP y la de carácter estatal y de la oferta nacional.

Aspectos susceptibles de mejora. Identificar las áreas de oportunidad con la finalidad de tomar las decisiones pertinentes derivadas de la valoración, para plantear mejoras en las acciones o procesos encaminados a optimar los resultados de la formación en la entidad federativa en lo subsecuente.

Conclusiones. Sintetizar los principales hallazgos y aprendizajes como resultado del ejercicio de evaluación.

Mecanismos para regular la oferta de formación continua

Comité Nacional de Valoración de la Formación Continua y Comité Local de Valoración de la Formación Continua

Para la regulación de la formación continua se consideran dos organismos colegiados: a nivel nacional, el Comité Nacional de Valoración de la Formación Continua, y a nivel estatal, los Comités Locales de Valoración de la Formación Continua.

El primero, es el órgano/ente académico, derivado del Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización, conformado por la Autoridad Educativa Federal, las Autoridades Educativas de los Estados y la Ciudad de México, los Organismos Descentralizados y aquellas Instancias y/o Instituciones públicas y/o privadas especialistas en el campo de la formación continua de maestras y maestros en la Educación Básica. Estos miembros podrán ser permanentes, es decir, participarán durante el tiempo de vigencia del Comité o temporales, con vigencia de un año como participantes.

Su conformación se llevará a cabo a partir de la invitación directa que realice la persona titular de la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa (UPEEE) a través de la persona titular de la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCCD).

El Comité Nacional de Valoración de la Formación Continua tiene tres funciones:

1. Regular, coordinar y dar seguimiento a los procesos que realicen las Autoridades Educativas de los Estados y la Ciudad de México, a través de los Comités Locales de Valoración de la Formación Continua (Comités Locales) para llevar a cabo la revisión, valoración y validación del diseño de oferta de formación que integrará los Catálogos Locales.
2. Coordinar la revisión, valoración y validación de los Programas de formación y desarrollo profesional propuestos por la Secretaría, las Autoridades Educativas de los Estados y la Ciudad de México, y los Organismos Descentralizados.
3. Coordinar la revisión, valoración y validación de la oferta de formación propuesta por la Secretaría, los organismos descentralizados y/o los organismos gubernamentales o no gubernamentales, asociaciones de la sociedad civil o agrupaciones de profesionales de la educación que en sus atribuciones esté la de diseñar y/o promover oferta de formación para el personal educativo del tipo básico y desee contar con la validez del Comité Nacional de Valoración de la Formación Continua.



Los Comités Locales son los órganos colegiados que se constituyen en cada una de las entidades federativas y la Ciudad de México, con el objetivo de valorar el diseño de los Programas y la oferta de formación que integrará el Catálogo Local. Se conforma a partir de la invitación que realicen las áreas responsables de la formación continua en las entidades federativas. Sus miembros serán considerados temporales y permanentes.

Los Catálogos Locales de la oferta de formación son los mecanismos a través de los cuales se concentra la selección de la oferta de formación que es valorada por los Comités para ser brindada a las maestras y los maestros de Educación Básica en cada entidad.

En la organización de cada uno de los Comités quedarán establecidos los periodos de sesiones, las dinámicas de trabajo para la revisión y validación de las ofertas de formación y los Programas, las funciones de las/los integrantes.

Cabe destacar que, posterior a la publicación de esta Estrategia, se dará a conocer el documento que rige la organización y funcionamiento de estos órganos que regulan la formación continua.

La Oferta que validen las Autoridades Educativas de los Estados y la Ciudad de México durante el año fiscal 2022 se realizará a través de los Comités de Evaluación Académica constituidos en el marco de la ENFC 2021. La DGFCDD comunicará la fecha en la que entrarán en funcionamiento el Comité Nacional de Valoración de la Formación Continua y los Comités Locales de Valoración de la Formación Continua.

Encuesta Nacional de Detección de Necesidades de Formación (ENDNF)

Impulsar el análisis y la reflexión sobre la práctica, aporta la posibilidad de identificar las necesidades específicas de formación en el servicio, desde las funciones propias de cada docente, hasta las que se realizan a lo largo de su trayectoria laboral. Por ello, la DGFCDD implementa un mecanismo de recuperación de información a nivel nacional, que le permite identificar las necesidades de formación continua de las maestras y los maestros, con el propósito de mejorar la oferta y así contribuir al fortalecimiento de la práctica pedagógica y al logro de los aprendizajes de NNA. Esta tarea se lleva a cabo en colaboración con las áreas responsables de la formación continua de las entidades quienes se encargan de hacer difusión e invitar a las maestras y maestros a participar en la misma.

En el marco del PRODEP Tipo Básico, la encuesta responde a lo establecido en las Reglas de Operación, en las que se establece que la DGFCDD será responsable de emitir los criterios para el desarrollo de las acciones y procedimientos del Programa en el marco de la ENFC, basados en un diagnóstico de necesidades de formación y relacionados con la política educativa vigente.

La aplicación de la Encuesta se llevará a cabo en el segundo semestre del año en curso, con la finalidad de solicitar a las maestras y los maestros que la respondan en el momento que consideren pertinente. Para ello, cada entidad determinará los canales de comunicación que utilizará para tal fin.

Se espera que, durante cada año fiscal, al menos 60% de la población de maestras y maestros de Educación Básica puedan responderla, para garantizar que se cuente con la información que permita la toma de decisiones sobre la formación continua que atienda las necesidades de formación del magisterio, tanto a nivel nacional como en las entidades.

Encuestas de Valoración de la Oferta de Formación

Estas encuestas son instrumentos que permiten conocer la percepción de las y los maestros sobre su experiencia formativa, así como la pertinencia de la oferta. Los resultados son un insumo para la toma de decisiones que contribuya a la mejora continua en el diseño e implementación de la oferta.

La DGFCCDD, en coordinación con las Autoridades Educativas de los Estados y la Ciudad de México, genera los instrumentos que se envían en formato editable a las entidades. Su aplicación es obligatoria; no obstante, se podrán aplicar, adicionalmente, otros instrumentos que las entidades consideren oportunos.

Se entregarán resultados de la valoración de las opciones formativas al cierre del primer semestre y en marzo del siguiente año.

En la siguiente tabla se presentan los instrumentos de valoración.

Encuesta de Valoración de la Oferta de Formación	Encuesta de Valoración de la Oferta Autogestiva
<p>Es aplicada por las áreas responsables de la formación continua en las entidades a toda la oferta de formación implementada en cada una de las entidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oferta con recursos PRODEP Ofertas estatales con recurso o brindadas por los equipos académicos de las áreas educativas <p>Se considera un recurso importante para la selección pertinente/ de Instancias Formadoras.</p>	<p>La aplican las áreas responsables de la formación continua en las entidades a la oferta nacional que conforma el Catálogo Nacional de Formación Continua:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oferta generada por las AEE y CDMX Oferta generada por la DGFCCDD Oferta generada por otras instancias formadoras u organismos

Padrón Nacional de Oferta de Formación e Instancias Formadoras (PNOFeIF)

Es un listado de oferta de formación y de las Instancias Formadoras (IF) que la generan, el cual es producto de la valoración favorable que realizan las y los maestros que participan en los procesos de formación. Tiene el objetivo de brindar a las áreas responsables de la formación continua de las entidades un referente sobre las opciones formativas y las Instancias Formadoras que tuvieron un buen desempeño en la implementación de los talleres, cursos y/o diplomados en el año inmediato anterior, para facilitar la toma de decisiones en la selección de las Instancias en el siguiente año.

Se integra cada año fiscal por la DGFCDD con base en la información proporcionada en el Instrumento de Valoración de la Oferta de Formación y las Instancias Formadoras, el cual considera la siguiente información:

- o Valoración de la oferta de formación derivada de la EVOF.
- o Valoración de la calidad académica.
- o Valoración de la eficacia administrativa.

El listado, así como el procedimiento, los instrumentos y el análisis de la información, utilizados para su elaboración, se señalan en el documento Metodología para la conformación del PNOFeIF.

Para la conformación del Padrón se considerarán las Instancias que impartieron talleres, cursos o diplomados que cumplan con los siguientes requisitos:

- o Contratado con recurso PRODEP Tipo básico.
- o Oficio de Registro de la oferta ante la DGFCDD.
- o 80% o más de participación en la EVOF.
- o Personal formado registrado en la Plataforma Operativa de la DGFCDD.
- o Instrumento de Valoración de la Oferta de Formación e Instancias Formadoras respondido por el área responsable de la entidad que contrata.

Cuando se concluye el proceso de conformación del Padrón, se comunica a las áreas responsables de la formación continua de las entidades.



Parámetros de contratación para Instancias Formadoras que no pertenecen al PNOFeIF

Se entiende como Instancias Formadoras (IF) a las instituciones públicas o privadas especializadas en la formación pedagógica o disciplinar de profesionales de la educación como son las Escuelas Normales, Universidades Pedagógicas, Instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras (IES), Centros de investigación, Asociaciones de profesionales y Organismos nacionales o internacionales dedicados a la formación profesional, inicial y continua de maestras y maestros y que participan en la impartición de la oferta de formación.

La selección de las IF es uno de los mecanismos que se realizan para asegurar la pertinencia, coherencia, excelencia y factibilidad de la oferta de formación a la que acceden las maestras y los maestros de Educación Básica, por lo que la DGFCDD considera importante que las Instancias Formadoras contratadas con recurso PRODEP o estatal, sean instituciones dedicadas a la formación pedagógica o disciplinar y que observen los parámetros que se muestran a continuación.



Experiencia

Tener experiencia de, al menos, tres años comprobables en la formación de maestra y maestros de Educación Básica.

Excelencia

Disponer de políticas y mecanismos de gestión documentados que se apliquen sistemáticamente y retroalimenten para la mejora continua de los servicios de formación (certificaciones y/o evaluaciones externas de calidad).

Capacidad académica

Contar con personal suficiente para la adecuada gestión y operación de las opciones de formación dirigidos a las maestras y maestros de Educación Básica.

Equipo de diseño de la oferta de formación

A fin de que los contenidos sean pertinentes y atiendan a la realidad de la operación de las escuelas de Educación Básica, los equipos de diseño deben integrar:

- o Especialistas en la materia o disciplina de estudio.
- o Docentes y/o directoras/es destacados con experiencia de trabajo en la Educación Básica.
- o Una persona responsable de la coordinación académica general.
- o Un/a responsable académico/a por cada grupo de tutores/as o facilitadores/as.
- o Tutores/as o facilitadores/as académicos/as suficientes para el número de participantes y acordes al perfil del personal participante, quienes deberán:
 - o Tener experiencia profesional en la temática de formación o actualización.
 - o Conocer la normativa vigente en materia de Educación Básica.
 - o Contar con la formación profesional y tecnológica que requiere la gestión y operación de la formación a distancia.
 - o Tener experiencia docente en el nivel educativo correspondiente.
 - o Tener experiencia en el trabajo entre pares y, en su caso, manejo de estrategias de formación presencial, bimodal y en línea.
 - o Contar con experiencia en manejo de grupos que no excedan de 30 participantes en modalidad presencial, y 40 en línea y en bimodal.



Capacidad tecnológica para programas en línea o bimodales

- o Detallar por escrito la infraestructura tecnológica para la impartición de programas en línea o bimodales, con la finalidad de garantizar su pleno funcionamiento, además de asegurar que las y los participantes cuenten en todo momento con acceso a la navegación.
- o Demostrar que cuenta con un sistema de respaldo de la información y un plan de recuperación de información.
- o Demostrar que tiene al menos 3 años de experiencia en ofrecer formación en línea.
- o Contar, a la fecha de la convocatoria de la licitación para la contratación de la oferta, con la experiencia de atención simultánea acorde al número de participantes a formar.
- o Demostrar que cuenta con una plantilla de especialistas en el desarrollo de los contenidos.
- o Contar con programas disponibles y adaptados para su navegación y visualización en dispositivos móviles.
- o Emplear una plataforma educativa en línea que ofrezca:
 - o Restricción de fechas iniciales y finales dentro de las evaluaciones.
 - o Licencias de software y buenas prácticas para evitar el plagio.
 - o Integración de un sistema de seguridad al momento de aplicar evaluaciones, con herramientas que permitan: bloquear programas instalados en la PC, inhabilitar el copiado y pegado de texto, bloquear la navegación en sitios de internet, compartir información y garantizar que los instrumentos de evaluación se cierren una vez contestados.
 - o Herramienta asincrónicas y sincrónicas para la comunicación y el diálogo como foros, chat o videoconferencias.
 - o La opción de incluir contenidos en diferentes formatos: textos, imágenes, organizadores visuales interactivas, audios y videos.
 - o Reportes donde se observe la actividad de cada usuario/a, que indique los módulos del programa y el tiempo de permanencia en la plataforma, además de estadísticas de rendimiento de las y los usuarios durante todo el periodo que dure la formación.
 - o Una herramienta que permita identificar bajo rendimiento o señales de abandono durante el proceso formativo.
- o Demostrar que cuentan con personal técnico especializado para dar soporte a la plataforma educativa.
 - o Contar con capacidad de gestión que permita elaborar y enviar reportes semanales que informen a las y los participantes acerca del estado que guarda su avance, así como al área responsable de la formación continua en la entidad.

- Contactar a las y los usuarios que presenten un bajo rendimiento o muestren señales de dificultad, para tomar medidas inmediatas y evitar el abandono.
- Contar con una Mesa de ayuda indicando el sitio web donde se ubica.
- Contar con soporte técnico de respuesta inmediata.

Capacidad de gestión de información y seguimiento académico

Las IF deberán contar con sistemas de gestión de información y seguimiento académico que garanticen la comunicación eficiente con los sistemas informáticos que para tal cuestión dispongan las entidades y la DGFCDD, así como la entrega oportuna de la información siguiente:

- Total de participantes inscritos/as.
- Total de responsables y facilitadores/as académicos/as.
- Conformación de grupos de participantes.
- Registros de actividades o inactividad por participante.
- Reportes semanales del avance de las y los participantes.
- Evaluaciones por actividad o módulo y resultado final de cada participante.
- Evaluaciones de las y los facilitadores académicos realizadas por las y los participantes y la Instancia Formadora.
- Aplicación de la Encuesta de Valoración de la Oferta de Formación de la DGFCDD a las y los participantes.

Integración del expediente de documentos probatorios

Las IF integrarán un expediente con documentos probatorios para que sean valorados por las áreas responsables de la formación continua en las entidades para su contratación con recurso PRODEP y/o con recurso estatal. Solicitarán a la Instancia Formadora una carpeta digital y una con fotocopias impresas que contengan los documentos probatorios en formato PDF, en el orden que se señala a continuación. A su vez, las entidades enviarán a la DGFCDD el expediente digital de la IF para su visto bueno:

1. Copia del Acta de Constitución legal, en caso de contar con esta.
2. Currículum y comprobante de estudios de la persona responsable de la coordinación académica general de la Instancia Formadora que demuestren que cuenta con la experiencia y las habilidades necesarias para coordinar la implementación del programa y que atienda las incidencias en tiempo y forma, acorde a la modalidad de impartición.
3. Currículum y comprobante de estudios de la o el responsable académico del programa que sustenten que cuenta con la experiencia y las habilidades necesarias para atender y resolver las situaciones académicas que se presenten.

4. Currículum y comprobante de estudios de las y/o los tutores o facilitadores académicos, que constaten que cuentan con la formación profesional y tecnológica que requiere la impartición del programa, así como la experiencia en el manejo de grupos.
5. Guía de inducción a la plataforma de la oferta en línea, que oriente a las y los participantes en su uso y funcionamiento.
6. Para la impartición de programas en línea presentar un informe en el que se detallen las especificaciones de la infraestructura tecnológica, con la finalidad de garantizar su pleno funcionamiento, además de asegurar que las y los participantes cuenten en todo momento con acceso a la navegación.
7. Carta compromiso donde la Instancia acuerda realizar las modificaciones necesarias para la interoperabilidad entre los sistemas y aplicaciones de las AEE y de la DGFCCD, a fin de facilitar la inscripción y seguimiento al personal educativo participante, sin que esto implique un costo adicional.
8. Carta donde la Instancia se compromete a aplicar la Encuesta de Valoración de la Oferta de Formación de la DGFCCD y entregar los resultados al área responsable en la entidad.
9. Documento en el que la Instancia se compromete a mantener el servicio de Mesa de ayuda en línea para atender las dudas en cuanto al funcionamiento de su plataforma, las actividades o cualquier otro tema, dando respuesta inmediata. Los reportes de la atención a las y los usuarios deberán contener como información mínima lo siguiente: nombre de la/el participante, breve descripción del problema, número de folio de atención, reporte de seguimiento de la problemática y breve descripción de la solución brindada. El documento deberá indicar el sitio web donde se ubica la Mesa de ayuda.
10. Documento que describa el sistema que se utilizará para control escolar y en el que se demuestre que el sistema de seguimiento académico tiene la capacidad para generar los siguientes reportes:
 - o Total de participantes inscritos/as, con la validación previa de las Autoridades Educativas de los Estados y la Ciudad de México.
 - o Total de tutores/as o facilitadores/as académicos.
 - o Conformación de la totalidad de grupos.
 - o Registro de actividades y de inactividad por participante.
 - o Inscripciones y bajas definitivas.
 - o Seguimiento a las actividades realizadas por cada participante.
 - o Evaluación de las/los tutores o facilitadoras/es académicos realizada por las y los participantes y por la Instancia Formadora.

En relación con lo establecido en los parámetros anteriores y con el propósito de que las entidades federativas que participen en la implementación de la oferta de formación continua tomen en cuenta con sus áreas contratantes el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 1, primer párrafo, 14, 36 y 36Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASP) y 51 de su Reglamento, es importante considerar las relativas al criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo puntos o

porcentajes en los procedimientos de contratación de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas regulados por dicha Ley, en las que se incorporen puntos y porcentajes a las características de calidad del servicio presentadas en estos parámetros y se obtengan las mejores condiciones de contratación para la entidad y una competencia equitativa entre los licitantes asegurando la calidad del servicio contratado.



Orientaciones para el ejercicio de recurso PRODEP

Gasto de formación

El gasto de formación se ejerce para el pago de oferta de formación que será impartida a través de Instancias Formadoras, por lo que por ningún motivo se aceptan pagos de honorarios.

Se debe tener presente que, como se ha mencionado anteriormente, por IF se entienden a aquellas instituciones públicas o privadas especializadas en la formación pedagógica o disciplinar de profesionales de la educación como son las Escuelas Normales y, Universidades Pedagógicas (siempre y cuando éstas puedan emitir facturas por el pago de los servicios al gobierno de la entidad, dependiendo de su normatividad), Centros de Investigación, Asociaciones de Profesionales y Organismos Nacionales o Internacionales dedicados a la formación profesional, inicial y continua del personal educativo, así como Instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras que participan en la impartición de la oferta de formación. No se puede contratar a institutos desconcentrados gubernamentales, dependientes de la Secretaría de educación del estado y personal de honorarios.

En ese sentido, no es posible la contratación directa de personas físicas para la impartición de ningún tipo de oferta de formación, en el caso de que se necesite la participación de algún asesor, facilitador, conferencista, etc., atendiendo los criterios académicos de la oferta que se prevea impartir, este deberá realizarse vía subcontratación por parte de alguna de las Instancias Formadoras contratadas y deberá de ser plasmado en el convenio o contrato.

El pago de la oferta de formación será mediante un convenio o contrato entre las Autoridades Educativas de los Estados y la Ciudad de México y la Instancia Formadora, y contempla únicamente a la contratada por la autoridad de la entidad, a impartirse en cualquiera de los ámbitos, modalidades y tipos considerados en la presente Estrategia, con duración mínima de 20 horas. En ningún caso se podrá pagar oferta de posgrado.

El ejercicio de recurso de gasto de formación en la reproducción de material didáctico (impresiones, USB, etcétera) se podrá realizar únicamente con previa autorización de la DGFCD, como lo establece las Reglas de Operación en su numeral 3.4. "Características de los apoyos (tipo y monto)", en lo relativo a "Gastos de la AEE para la Formación Continua", así como en el Convenio para la implementación del Programa. Se debe tener presente que el material

didáctico debe ser en apoyo a la oferta gratuita del Catálogo Nacional o alguna otra propuesta elaborada por las Autoridades Educativas de los Estados y la Ciudad de México que no implique el pago a un tercero por la implementación. Además, la autoridad de la entidad debe garantizar que la compra de dicho material se realice bajo las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad para el estado y garantizar que será entregado directamente al beneficiario final o puesto a disposición para consulta y asesoría en los puntos de formación de la entidad.

En ningún caso se puede pagar la reproducción de material didáctico para oferta de formación contratada con Instancias Formadoras.

En la aplicación de los recursos del Programa, las Autoridades Educativas de los Estados y la Ciudad de México deberán implementar mecanismos para garantizar el acceso equitativo de las maestras y los maestros en la oferta de formación, y validar su inscripción para verificar que se beneficie exclusivamente al personal de Educación Básica de escuelas públicas; evitando la duplicidad con otros programas del Gobierno Federal.

Gastos de formación en temas de igualdad entre mujeres y hombres

Es un recurso específico para atender la formación en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres (asignado al programa mediante el Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación), el cual forma parte de los recursos radicados a cada entidad y se etiqueta para capacitar en esta materia a un porcentaje de las maestras y maestros que la DGFCCD informa a la entidad mediante oficio. Sin embargo, es posible destinar un monto mayor a los recursos etiquetados si el diagnóstico de necesidades que realiza cada entidad lo considera pertinente. Por otro lado, de no ejercerse la totalidad del recurso etiquetado asignado a la entidad, la diferencia se debe reintegrar a la Tesorería de la Federación (en apego al procedimiento establecido por la DGFCCD, en su papel de instancia normativa, para la solicitud de Líneas de Captura). Por ningún motivo dicho recurso podrá destinarse al pago de la demás oferta de formación.

Gastos de Operación

Los gastos de operación podrán ser utilizados para la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP Tipo básico).



Se podrá apoyar con viáticos a las y los especialistas que colaboren en la implementación de oferta de formación, cuando no reciban remuneración por parte de alguna Instancia Formadora contratada, lo cual debe estar debidamente justificado y documentado.

De igual manera, se puede ejercer en materiales de difusión de la oferta de formación (previo a la impartición de la misma), para promover la participación en la Encuesta de Necesidades de Formación, la Contraloría Social o dar a conocer los resultados de la formación en la entidad. Para la difusión se pueden considerar diversos recursos como carteles, folletos, trípticos, spots de radio o televisión, o el pago de algún otro medio de comunicación.

Es importante tener presente que el pago de material de papelería, artículos de oficina y cafetería, se realizará con los recursos que el Gobierno del Estado asigne a las áreas responsables de la formación continua, como lo indica el Convenio para la implementación del Programa; aunado a que en las Reglas de Operación se indica de forma explícita que los apoyos a la implementación local no se podrán utilizar para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, viáticos internacionales o vehículos. Asimismo, los subsidios del PRODEP no pueden ser aplicados en la renta de espacios, pago de energía eléctrica, telefonía y el pago de alimentos que se ofrezcan en la impartición de la oferta de formación.

Con respecto a la evaluación del Programa, el gasto de operación únicamente podrá ser en acciones en apoyo para la evaluación interna de éste y no se podrá realizar el pago a un tercero para la realización de una evaluación externa.

Asimismo, se podrá realizar un pago único anual para la contratación de una licencia para el uso de una plataforma de videoconferencia para el asesoramiento y acompañamiento del personal educativo que acceda a ofertas de formación con recurso PRODEP, estatal y del Catálogo Nacional, así como para acciones de coordinación y seguimiento de la oferta, por lo cual, por ningún motivo podrá ser utilizado por alguna Instancia Formadora para la impartición o apoyo de alguna oferta contratada.

Cabe precisar que, en todo momento, los recursos se deben ejercer en apego a la legislación vigente y bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1º, 75º y 77º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del Reglamento de la LFPRH, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y disponga el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal. En tal virtud, los montos destinados a combustible y viáticos habrán de ser razonables y conforme a los tabuladores estatales o, en caso de no existir, se tendrán que apegar al tabulador federal. Se debe tener presente que, en todos los casos, la entidad debe contar con la documentación que justifique y soporte cada uno de los gastos (oficios de convocatoria, oficios de comisión, registros de visitas, etc.).



Productos financieros

Las Autoridades Educativas de los Estados y la Ciudad de México tienen la obligación de ejercerlos en gastos de formación, como se indica en las Reglas de Operación en su numeral 3.4.1.2 “Aplicación”, Obligaciones Tipo Básico, previa notificación por oficio a la DGFCDD, para el debido seguimiento.

Compromiso de los recursos

Con base en lo previsto por la Reglas de Operación (RO) en relación con los devengos, aplicación y reintegro de los recursos, “los recursos se considerarán comprometidos cuando exista un instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros por la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras; y devengados cuando se reconozca una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas”.

En ese sentido, al término del 2do y 3er trimestre, las Autoridades Educativas de los Estados y la Ciudad de México deben comprobar la aplicación o compromiso de, por lo menos, 70% de los recursos administrados; de no hacerlo, deberá informar a la DGFCDD mediante oficio las razones que lo justifiquen, ya que de lo contrario se caerá en una causal de suspensión o cancelación de los subsidios PRODEP.

Reintegros

Los recursos que se transfirieron a la entidad que no estén debidamente comprometidos o devengados al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 15 de enero del año siguiente, con fundamento en el primer párrafo del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

Los recursos del Programa que hayan sido comprometidos y los que hayan sido devengados, pero no pagados al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, deberán pagarse a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal siguiente. Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de ese mismo año, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LDFEFM, así como el entero de los productos financieros que se generen hasta el cierre de cuenta.

Los recursos a reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se realizarán mediante línea de captura, para lo cual se deberá solicitar a la DGFCDD e informar a la misma, mediante oficio, la realización del reintegro en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro; conjuntamente con los rendimientos financieros obtenidos, tal y como lo establecen las RO.



En caso de que no se reintegren los recursos en el plazo establecido en las RO, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia, por lo que debe tenerse presente las penas por atraso en reintegros. El cálculo de la pena por atraso en el reintegro deberá realizarse conforme a lo señalado en la Ley de Tesorería de la Federación y conforme a la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal.

En ese sentido, en caso de no reintegrar los recursos en el plazo establecido en las RO, deberá pagar una pena por atraso multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria, conforme a la siguiente fórmula: $\text{Pena} = \text{importe} \times \text{días} \times \text{tasa} / 30$.

Interpretación de las Reglas de Operación

Esta facultad le corresponde únicamente a la DGFCD en su papel de instancia normativa, por lo que cualquier duda con respecto a los conceptos de gasto y su procedencia, deberá consultarse ante esta Dirección General previo a la realización de gastos.

Contraloría Social del PRODEP

La Contraloría Social es una obligación y un compromiso que fortalece el desarrollo de los Programas Sociales, por lo que en el apartado 7.2 de las Reglas de Operación del PRODEP se establece la participación de la población objetivo del Programa en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

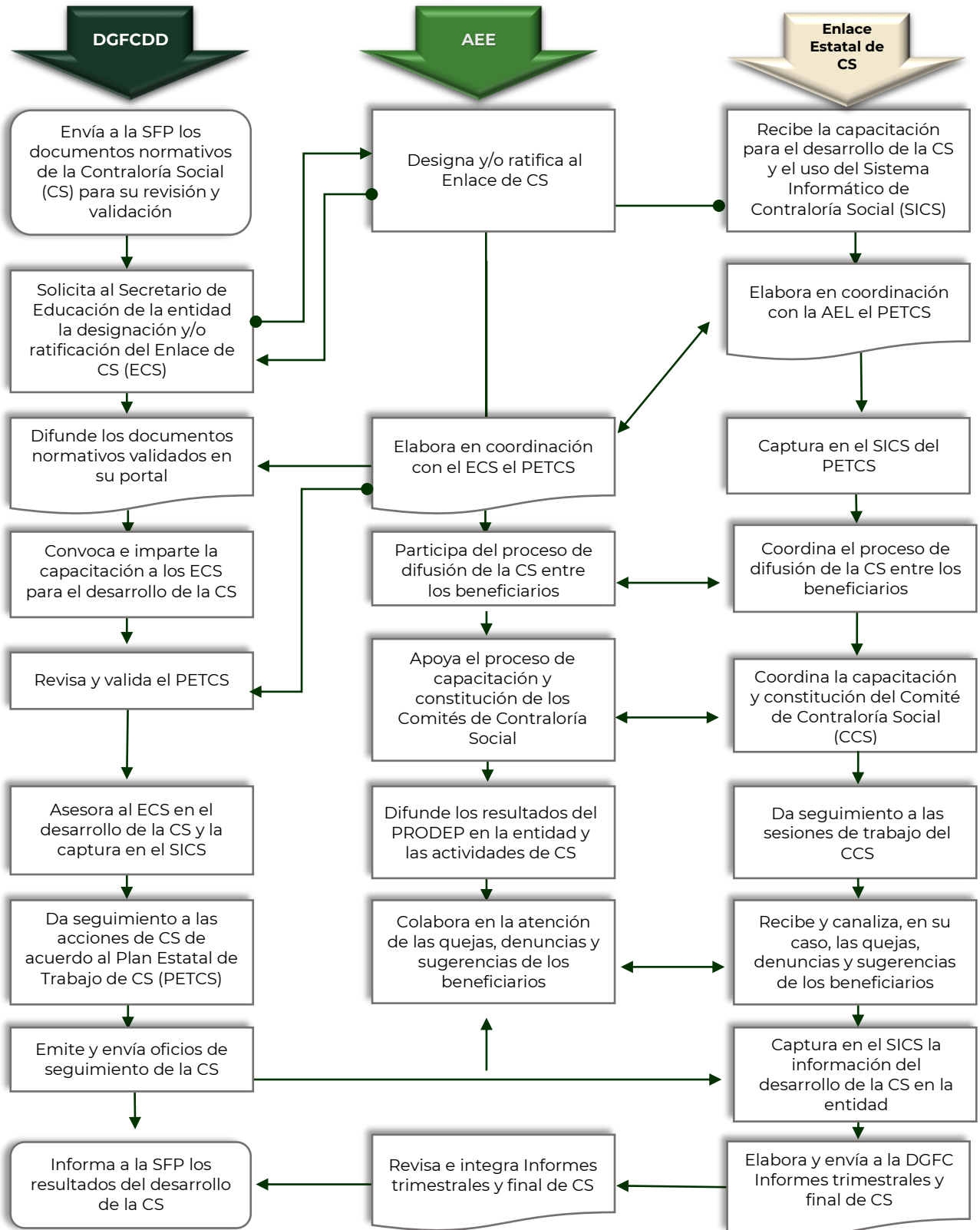
En consideración de lo anterior, se llevará a cabo la creación de al menos un Comité de Contraloría Social por entidad, el cual se encargará de vigilar la operación del PRODEP. Las Autoridades Educativas de los Estados y la Ciudad de México podrán determinar, de acuerdo con las características de su entidad, la conveniencia de constituir Comités por región a fin de ampliar las oportunidades de participación de su personal educativo en este mecanismo de transparencia.

Las acciones de Contraloría Social realizadas por estos Comités Estatales se desarrollarán a lo largo del año y estarán orientadas en la Guía Operativa de Contraloría Social que emita la DGFCD con el aval de la Secretaría de la Función Pública.

La Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos, de la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa, será la instancia encargada de resolver las dudas y aspectos no contemplados en esta Estrategia Nacional de Formación Continua 2022 de conformidad con la normatividad vigente.



Desarrollo de la Contraloría Social del PRODEP tipo básico – Acciones en corresponsabilidad



Actividad	Responsable	2022												2023			Plazo/Periodo		
		DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB		MAR	
		Seguimiento académico																	
Reuniones Nacionales	DGFC/AEE																		Enero, julio, agosto, noviembre
Reuniones Regionales	DGFC/AEE																		Septiembre y diciembre
Envío de bases de datos de la Encuesta Nacional de Detección de Necesidades de Formación 2021	AEE																		Enero a febrero
Asesoría para elaboración de la Estrategia Estatal de Formación Continua	DGFC																		Julio y agosto
Entrega de Estrategia Estatal de Formación Continua	AEE																		Agosto
Validación y publicación de Estrategias Estatales de Formación Continua	DGFC																		Agosto y septiembre
Aplicación de ENDNF																			Agosto a noviembre
Envío de instrumento de Encuesta para Valoración de la Oferta de Formación	DGFC																		Marzo y septiembre
Aplicación de Encuesta de Valoración de la Oferta de Formación	AEE																		Permanente al concluir cada oferta de formación
Constitución de Comité Local de Valoración de la Formación Continua																			Enero a febrero
Registro de la oferta de formación continua con recursos PRODEP																			Agosto a noviembre

Actividad	Responsable	2022												2023			Plazo/Periodo		
		DIC 2022	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB		MAR	
Seguimiento académico																			
Registro de la oferta de formación continua con recursos estatales	AEE																		Enero a diciembre
Implementación de la oferta de formación continua con recursos PRODEP																			Agosto a diciembre
Implementación de la oferta de formación continua con recursos estatales	AEE																		Enero a diciembre
Entrega de evidencias de difusión de Convocatorias de participación en la oferta de formación	AEE																		Al cierre de cada semestre
Entrega de resultados de la valoración de la oferta de formación continua	AEE																		Julio 2022 y marzo 2023
Difusión del Padrón Nacional de Oferta de Formación e Instancias Formadoras	DGFC																		Agosto
Entrega de concentrados de seguimiento a la implementación de oferta de formación 1 y 3	AEE																		Enero y febrero 2023
Entrega de concentrados de seguimiento a la implementación de oferta de formación 2	AEE																		Enero y febrero 2023
Captura de bases de datos de participantes en procesos de formación con recursos PRODEP	AEE																		Octubre a diciembre 2022 y enero 2023

Actividad	Responsable	2022												2023			Plazo/Periodo	
		DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB		MAR
Seguimiento académico																		
Revisión y conciliación de bases de datos de participantes en procesos de formación con recursos PRODEP	DGFCDD/AEE																	Enero - febrero 2023
Captura semestral de bases de datos de participantes en procesos de formación con recursos estatales	AEE																	Septiembre 2022 a enero 2023
Revisión y conciliación de bases de datos de participantes en procesos de formación con recursos estatales	DGFCDD/AEE																	Enero y febrero 2023
Entrega del Informe de Valoración de la operación y resultados de la formación en la entidad	AEE																	Marzo 2023
Seguimiento Financiero																		
Ministración de Recursos del PRODEP	SEB/DGFCDD																	Julio a agosto. Sujeto a Calendario presupuestal y al cumplimiento de requisitos
Envío de comprobantes de ministraciones CFDI - XML	DGFCDD																	Sujeto a entrega de recursos
Entrega de informes físicos-financieros	AEE																	10 días hábiles posteriores al término de cada trimestre.

Actividad	Responsable	2022												2023			Plazo/Periodo	
		DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB		MAR
Seguimiento Financiero																		
Solicitud de líneas de captura y reintegro de recursos	AEE																	Noviembre a marzo del siguiente año de acuerdo con la normatividad aplicable
Informe de cierre físico financiero	AEE																	Febrero a 1a. Quincena de abril del siguiente año
Contraloría Social																		
Designación de Enlace de Contraloría Social del PRODEP	AEE																	Febrero y marzo 2022
Entrega de documentos normativos de la Contraloría Social a Enlaces estatales	DGFCDD																	Junio y julio
Capacitación a Enlaces de Contraloría Social	DGFCDD																	Junio y julio
Entrega del Programa de Trabajo Estatal de Contraloría Social del PRODEP	AEE																	Julio
Seguimiento al Programa de Trabajo Estatal de Contraloría Social DEL PRODEP	DGFCDD/AEE																	Junio 2022 a febrero 2023
Entrega de Informes final y de quejas de Contraloría Social	AEE																	Enero febrero 2023

Anexo 1

Requisitos para validación de las constancias

Las constancias o diplomas (en el caso de diplomado) que las áreas responsables de formación continua de las entidades federativas, universidades públicas o instituciones educativas con reconocimiento de validez oficial, emitan para el personal educativo de Educación Básica que acreditó la oferta de formación, deberán contar con la siguiente información:

- o Nombre de la o el participante.
- o Nombre de la oferta que cursó y/o acreditó.
- o Tipo de formación: taller, curso, diplomado o intervención formativa.
- o Modalidad de implementación.
- o Especificar la duración en horas.
- o Indicar la fecha de realización.

Nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos de verificación QR, con una vigencia no mayor a 4 años.

Por cuestiones de economía, cuando se trate de diploma o constancia de participación para Diplomado, ésta puede ser impresa. Para una oferta menor de 40 horas, la constancia de participación será únicamente electrónica, para que la o el participante pueda imprimirla cuando lo requiera o entregar en electrónico a la instancia que se lo solicite.

Nota:

En todas las constancias emitidas los datos deben corresponder con los señalados en los oficios de registro y las cédulas de validación.

Anexo 2



Cédula de Validación de la Oferta de Formación con duración mínima de 20 horas

COMITÉ LOCAL DE VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN CONTINUA
EN EL ESTADO DE Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Nombre de la oferta de formación					
Nombre de la Instancia Formadora					
Tipo de oferta (seleccione una opción)					
Taller <input type="checkbox"/>	Curso <input type="checkbox"/>	Diplomado <input type="checkbox"/>	Intervención formativa <input type="checkbox"/>		
Carga horaria de la oferta: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. hrs.					
Eje(s) articulador(es) de la formación continua:					
Ámbito de formación:					
Modalidad (seleccione una opción)					
Presencial <input type="checkbox"/>	En línea <input type="checkbox"/>	Bimodal <input type="checkbox"/>	Autogestivo <input type="checkbox"/>		
Población a la que se atiende (marque con una x)					
Docente <input type="checkbox"/> Técnico docente <input type="checkbox"/> Directivo <input type="checkbox"/> Supervisor <input type="checkbox"/> ATP <input type="checkbox"/>					
Nivel educativo	Inicial	<input type="checkbox"/>	Tipo de servicio	Telesecundaria	<input type="checkbox"/>
	Preescolar	<input type="checkbox"/>		Educación especial	<input type="checkbox"/>
	Primaria	<input type="checkbox"/>		Educación física	<input type="checkbox"/>
	Secundaria	General <input type="checkbox"/>		Multigrado	<input type="checkbox"/>
Técnica <input type="checkbox"/>		Migrante	<input type="checkbox"/>		
			Modalidad	General	<input type="checkbox"/>
				Indígena	<input type="checkbox"/>
Justificación de la pertinencia de la oferta de formación					



Objetivo general de la oferta de formación
Objetivos específicos de la oferta de formación

Estructura de la oferta de formación

Unidad/Módulo	Título	Carga horaria	
		Teóricas	Prácticas
1			
2			
3			
Total			
Suma total de horas			
Unidad/Módulo	Desglose temático por unidades		
1	1.1 1.2 1.2.1 1.2.2 1.3		
2			



Unidad/Módulo	Desglose temático por unidades
3	
Metodología didáctica	
Criterios de evaluación	
Bibliografía básica	

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA CÉDULA DE VALIDACIÓN DE LA OFERTA

En la parte superior izquierda: Incluir el logotipo de Secretaría de Educación Pública (SEP).

En la parte superior derecha: Anotar el logotipo de la entidad federativa.

1. **Nombre de la oferta de formación:** Indicar el nombre completo de dicha oferta.

2. **Nombre de la Instancia Formadora:** Escribir el nombre de la institución pública o privada especializada en la formación pedagógica de profesionales de la educación, o IES nacional o extranjera que participa en la impartición de la oferta de formación.
3. **Tipo de oferta:** Especificar si la oferta de formación es taller, curso, diplomado o intervención formativa.
4. **Carga horaria:** Indicar la duración total en horas y mantener la relación coherente con el desarrollo del contenido. Señalar las horas que se designan a las actividades teóricas y prácticas. Especificar la duración del tipo de formación, de 20 a 200 horas.
5. **Modalidad y población a la que se atiende:** Indicar la modalidad en que se desarrollará la oferta de formación.
6. **Eje(s) articulador(es) de la formación continua:** Indicar el o los nombres conforme a lo establecido en la Estrategia Nacional de Formación Continua 2022.
7. **Ámbito de formación:** Indicar el nombre conforme a lo establecido en la Estrategia Nacional de Formación Continua 2022.
8. **Población a la que atiende:** Señalar al personal educativo que atiende: docente, técnico docente, director, supervisor, asesor(a) técnico pedagógico.
9. **Nivel educativo:** Seleccionar el/los niveles(es) educativo(s) al que atiende: inicial, preescolar, primaria y/o secundaria. (Puede marcar más de un nivel educativo)
10. **Tipo de servicio:** Seleccionar telesecundaria, educación especial, educación física, organización multigrado o en situación migrante.
11. **Modalidad educativa:** Indicar si pertenece a la modalidad general o indígena, según sea el caso.
12. **Justificación de la pertinencia de la oferta de formación:** Argumentar las razones por las cuales se pretende implementar esta oferta. Explicar claramente el interés que persigue, la importancia y pertinencia de la misma.
13. **Objetivo general de la oferta de formación:** Señalar de manera sucinta y objetiva cuál es la finalidad de la oferta formativa y de ser posible, la meta a alcanzar.
14. **Objetivos específicos de la oferta de formación:** Detallar los procesos específicos y las acciones concretas a seguir para cumplir el objetivo general.

Estructura de la oferta de formación:

15. **Unidad/Módulo:** Numerar la cantidad de unidades, módulos u otro esquema de estructura de la oferta de formación propuesta.
16. **Título:** Anotar el nombre del título de la unidad, módulo u esquema de estructura de la oferta de formación.
17. **Carga horaria teórica:** Anotar el número de horas que se asigna a la teoría.
18. **Carga horaria práctica:** Anotar el número de horas que se asigna a la práctica.
19. **Total:** Anotar el número total de carga horaria teórica y prácticas.
20. **Suma total de horas:** Indicar la suma total en carga horaria teórica y práctica asignada a la oferta de formación.
21. **Unidad/Módulo:** Anotar el número de Unidad/Módulo o estructura establecida en la oferta.
22. **Desglose temático por unidades:** Detallar la estructura y contenido de la oferta de formación, mediante las Unidades/Módulos/etc., apartado y subapartados.
23. **Metodología didáctica:** Señalar detalladamente el procedimiento a seguir para el logro de

los objetivos de la oferta formativa. Para ello, es importante que se describa la dinámica de trabajo y forma de organización de acuerdo a la modalidad en que se va a implementar el curso, así como las actividades planeadas (Ver ENFC 2022). En el caso de las modalidades con un componente virtual, señalar si tendrá alguna figura para dar acompañamiento y seguimiento al participante (describir cómo será esta dinámica), así como si se implementarán círculos de aprendizaje virtuales y la manera en que se realizarán las actividades en un entorno virtual de aprendizaje. En este sentido, también se deberá mencionar información del LMS o plataforma de aprendizaje a la que tendrá acceso la y el participante y en la que realizará la actividad académica, así como del uso de cualquier otra herramienta u aplicación en Internet, o de la revisión de materiales en video. Se debe cuidar en todo momento la congruencia entre la modalidad (ver la ENFC 2022) y la redacción de las actividades a implementar (si es a distancia, cuidar de no poner actividades presenciales, sin mencionar el uso de algún dispositivo tecnológico que pueda utilizarse a distancia). Asimismo, se debe considerar que exista congruencia entre la metodología y el apartado estructura de la oferta de formación. Finalmente, es necesario especificar las estrategias didácticas, es decir, los procedimientos (métodos, técnicas y actividades) a través de los cuales se orienta el aprendizaje del participante.

24. **Criterios de evaluación:** Detallar los criterios que el participante deberá tomar en cuenta para acreditar la oferta de formación. 1) Es importante que exista congruencia entre el apartado de Metodología didáctica y el de Criterios de Evaluación. 2) Congruencia entre los criterios de evaluación y la modalidad en la que se implemente la propuesta formativa. 3) Especificar las actividades que serán evaluadas y la ponderación de cada una de ellas, de preferencia estableciendo un porcentaje. 4) Si se está considerando el desarrollo de algún tipo de proyecto, es conveniente considerarlo en el apartado de metodología. 5) Se sugiere anotar que para acreditar el programa se deberá "obtener una calificación no menor a 80". 6) Incluir que el participante deberá responder al final del programa formativo la Encuesta de Valoración de la Oferta.
25. **Bibliografía:** Utilizar el formato APA 7 como referente para redactar las citas y referencias de las fuentes y los documentos escritos, videos y otros materiales consultados que se utilizan en la oferta de formación. La bibliografía se utiliza como referente al marco normativo, legal y curricular de la Educación Básica acorde con la política educativa actual. Las referencias normativas, legales y curriculares que correspondan a políticas educativas anteriores, sirven como antecedente histórico o comparativo, pero no como documentos orientadores de las funciones.



Anexo 3

Dictamen de validación

Las y los integrantes del Comité Local de Valoración de la Formación Continua en el estado de [Haga clic o pulse aquí para escribir texto](#), hemos revisado bajo los criterios que rigen nuestra labor, la oferta descrita en la presente Cédula, a partir de lo cual dictaminamos que el tipo de formación propuesto cuenta con los elementos pedagógicos, didácticos y disciplinares pertinentes conforme a las necesidades de formación continua expuestas en la Estrategia Estatal de Formación Continua, por lo que se valida que dicho programa académico sea impartido a través de la Instancia Formadora indicada, por ser una institución reconocida, dedicada a la formación de profesionales de la educación y con amplia experiencia académica; firmando de conformidad al calce y al margen de cada una de las hojas que integran la cédula.

Nombre(s) de la(s) oferta(s) de formación (la entidad federativa decidirá si incluye en un solo Dictamen una o más propuestas formativas, únicamente si la sesión fuera vía remota, para agilizar el trámite de las firmas):

Fecha de la sesión del Comité Local: [Haga clic o pulse aquí para escribir texto](#).

Nombre	Cargo	Institución de procedencia	Firma



Anexo 4



Cédula de Validación de otras acciones de formación con menos de 20 horas

COMITÉ LOCAL DE VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN CONTINUA

EN EL ESTADO DE Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Nombre de la oferta de formación						
Nombre de la Instancia Formadora o expositor para el caso de conferencias						
Tipo de oferta (seleccione una opción)						
Seminario <input type="checkbox"/>	Tertulia pedagógica o dialógica <input type="checkbox"/>	Grupo de análisis de la práctica o Encuentro <input type="checkbox"/>	Conferencia magistral <input type="checkbox"/>			
Duración: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. hrs.						
Eje(s) articulador(es) de la formación continua:						
Ámbito de formación:						
Modalidad (seleccione una opción)						
Presencial <input type="checkbox"/>		En línea <input type="checkbox"/>		Bimodal <input type="checkbox"/>		
Población a la que se atiende (marque con una x)						
Docente <input type="checkbox"/> Técnico docente <input type="checkbox"/> Directivo <input type="checkbox"/> Supervisor <input type="checkbox"/> ATP <input type="checkbox"/>						
Nivel educativo	Inicial	<input type="checkbox"/>		Tipo de servicio	Telesecundaria	<input type="checkbox"/>
	Preescolar	<input type="checkbox"/>			Educación especial	<input type="checkbox"/>
	Primaria	<input type="checkbox"/>			Educación física	<input type="checkbox"/>
	Secundaria	General <input type="checkbox"/>			Multigrado	<input type="checkbox"/>
Técnica <input type="checkbox"/>		Migrante	<input type="checkbox"/>			
			Modalidad	General	<input type="checkbox"/>	
				Indígena	<input type="checkbox"/>	



Estructura de la acción de formación

Objetivo general			
Justificación			
Dictamen de validación			
<p>Las y los integrantes del Comité Local de Valoración de la Formación Continua en el estado de Haga clic o pulse aquí para escribir texto., hemos revisado bajo los criterios que rigen nuestra labor, la acción formativa descrita en la presente Cédula, a partir de lo cual dictaminamos que la acción de formación contribuye con elementos pedagógicos, didácticos y disciplinares pertinentes conforme a las necesidades de formación continua de las y los docentes de la entidad, por tanto, se firma de conformidad al calce y al margen de cada una de las hojas que integran la cédula.</p> <p>Fecha de la sesión del Comité Local: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</p>			
Nombre	Cargo	Institución de procedencia	Firma

La entidad federativa decidirá si incluye en un solo formato de Dictamen de valoración, el respaldo que otorga a una o más ofertas de formación.



Anexo 5



Informe de implementación de otras acciones de formación

Nombre de la entidad	
Tipo de formación	
Nombre de la oferta	
Fecha y hora	
Duración	
Medios de difusión utilizados	
Nombre de los ponentes, moderador y/o coordinador, según corresponda	
Total de participantes	
Plataforma utilizada (cuando sea el caso)	



Descripción ejecutiva del desarrollo

Imágenes del desarrollo de la oferta
(Capturas de pantalla/mínimo 3, máximo 5)



Anexo 6

Concentrados de Seguimiento de la Oferta de Formación

Concentrado de seguimiento de la Oferta de Formación Continua con recurso del Programa para el Desarrollo Profesional Docente de Educación Básica

EJES ARTICULADORES		ÁMBITO DE FORMACIÓN	INSTANCIA FORMADORA	NOMBRE Y MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE LA OFERTA	NO. DE HORAS	No. DE PERSONAL EDUCATIVO POR SEXO ATENDIDO			FECHA DE INICIO DE LA OFERTA	FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA OFERTA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	No. DE OFICIO DE REGISTRO DE LA DGFCD	
						TOTAL	HOMBRE	MUJER						
						TOTAL	0	0	0			TOTAL	\$0.00	
									RECURSO PENDIENTE DE DEVENGAR:					
ELABORÓ				REVISÓ				AUTORIZÓ						
NOMBRE Y FIRMA				NOMBRE Y FIRMA				NOMBRE Y FIRMA						
CARGO				CARGO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA O FINANCIERA				CARGO DEL COORDINADOR DEL PRODEP PARA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO						

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO

- Nombre de la entidad federativa.
- Fecha de corte en la que se presenta la información.
- Total del recurso para gastos de formación (contemplando Anexo 13 del PEF), informado por la DGFCD mediante oficio.
- Seleccionar el o los Ejes articuladores.
- Seleccionar el Ámbito de formación.
- Instancia formadora. Nombre de la instancia contratada para la impartición del curso, taller o diplomado.
- Nombre del curso, taller o diplomado conforme al contrato/convenio con la Instancia Formadora y al Dictamen del Comité Local de Valoración de la Formación Continua. Debe ser congruente con el o los ejes articuladores y el ámbito de formación y coincidir con el



- oficio de registro de la oferta y la cédula del programa de formación.
- a. En el caso de la oferta correspondiente al Anexo 13, se debe hacer la precisión después del nombre de la siguiente manera: (Anexo 13 del PEF).
 - b. En caso de tratarse de un curso gratuito para el que se autorizó la reproducción de material didáctico se debe indicar en este rubro: Material didáctico para la oferta (precisar nombre), con el que se benefició a (precisar número) figuras educativas.
 - c. Se debe tomar en cuenta que el personal beneficiado de material didáctico no se señalará en el rubro “PERSONAL EDUCATIVO POR GÉNERO A ATENDER” a cargo del recurso federal.
8. Número de horas que durará la oferta de formación.
 9. Número de personal educativo a atender con cada oferta de formación. El total indicado deberá coincidir con la suma de ambos géneros.
 10. Fecha de inicio de la oferta de formación. Se deben tener presente los procesos previos al arranque de cada oferta, tales como: dictamen del Comité Local de Valoración de la Formación Continua, el registro en la DGFCDD y convocatorias. En tal virtud, por congruencia, la fecha de inicio de la oferta de formación no puede ser anterior a las fechas de los procesos mencionados.
 11. Fecha de conclusión de la oferta de formación.
 12. Costo unitario. Precio pactado con la IF por cada una maestra o maestro a atender.
 13. Costo total. Debe ser el producto del total de participantes a atender por el costo unitario.
 14. Número de oficio de registro enviado por la DGFCDD con el que se informa que la oferta de formación ha quedado registrada, o, en su caso, el número de oficio con el que se autorizó la reproducción del material didáctico para algún curso de la oferta gratuita.
 15. Recurso pendiente de devengar. Es el residuo del total de recursos de gastos de formación menos la suma de los costos totales de la oferta de formación. Debe entenderse como el recurso que a la fecha de elaboración no se contempla proyectado en el gasto o comprometido.
 16. Nombre y cargo de la persona que elaboró. Se sugiere sea personal del área académica y/o financiera que esté involucrado en los procesos de selección de la oferta de formación e instancias formadoras.
 17. Nombre y cargo de la persona que revisa que la información vertida sea congruente con los documentos que la sustentan (convenios/contratos; estrategia estatal, etc.). Debe ser el responsable del área administrativa o financiera.
 18. Nombre y cargo de la persona que autoriza y valida la información reportada. Debe ser el/la Coordinador/a del Programa en la entidad en virtud de que es la persona designada por la persona titular de la Secretaría de Educación u homólogo en la entidad para operar la implementación del Programa.
 19. Notas que se consideren convenientes para precisar y dar claridad a la información reportada. En caso de tener personal educativo formado sin costo por las instancias contratadas se debe hacer la distinción y, de ser así, indicarlo en una nota. (Sugerencia: El personal educativo atendido que se desglosa sin costo, se debe a que las Instancias Formadoras implementaron la oferta con dicho personal sin costo, ante el excedente de registros recibidos en las ofertas).

Formación Continua, el registro en la DGFCD y convocatorias.

10. Fecha de conclusión de la oferta de formación.
11. Tipo y temática de la acción formativa (Conferencia sobre.../ Seminario de...), acorde con la convocatoria que se haya emitido.
12. Forma como se llevó a cabo la acción formativa (transmisión masiva en vivo a través de alguna plataforma como YouTube o Facebook, videoconferencia con cupo limitado, presencial...).
13. Fecha en que se llevó a cabo la acción formativa.
14. Nombre y cargo de la persona que elaboró. Se sugiere sea personal del área académica y/o financiera que esté involucrado en los procesos de selección de la oferta de formación e instancias formadoras.
15. Nombre y cargo de la persona que revisa que la información vertida sea congruente con los documentos que la sustentan (convenios/contratos; estrategia estatal, etc.). Debe ser el responsable del área administrativa o financiera.
16. Nombre y cargo de la persona que autoriza y valida la información reportada. Debe ser el titular del área de formación continua en la entidad.
17. Notas que se consideren convenientes para precisar y dar claridad a la información reportada.



Concentrado de seguimiento de la Oferta de Formación Continua

Distribución del gasto de operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente de Educación Básica

CONCENTRADO DE SEGUIMIENTO DE LA OFERTA DE FORMACIÓN CONTINUA 202_
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA

FECHA DE ELABORACIÓN²: DÍA, MES Y AÑO _____

ESTADO¹: _____ TOTAL DE RECURSO PARA GASTOS DE OPERACIÓN³: _____

CONCEPTO DEL GASTO ⁴	JUSTIFICACIÓN ⁵	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR ⁶	MONTO ⁷	FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO ⁸
TOTAL:			\$0.00	

RECURSO PENDIENTE DE DEVENGAR⁹: \$ _____ -

ELABORÓ¹⁰

NOMBRE Y FIRMA
CARGO

REVISÓ¹¹

NOMBRE Y FIRMA
CARGO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA O FINANCIERA

AUTORIZÓ¹²

NOMBRE Y FIRMA
CARGO DEL COORDINADOR DEL PRODEP PARA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO

1. Nombre de la entidad federativa.
2. Fecha corte a la que se presenta la información.
3. Total del recurso para gastos de operación informado por la DGFCD mediante oficio.
4. Concepto del gasto, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y a las precisiones realizadas por la DGFCD en las reuniones de trabajo. El concepto debe señalarse de forma general. Ejemplo: Viáticos.
5. Justificación del gasto. Se debe señalar la razón por la cual se proyecta ejercer en cada concepto, es importante que se advierta la relación que hay entre el concepto del gasto y su relación con el seguimiento, implementación y evaluación del Programa. Ejemplo: Viáticos para el Coordinador PRODEP (indicar nombre), para asistir a la reunión de trabajo llevada a cabo en la Ciudad de México y a la cual se le convocó mediante el oficio DGFCD/XXXX/XXXX. En el caso de viáticos, para proceder, necesariamente deberá corresponder el nombre de las personas a las que se les paguen con las convocadas en el oficio y sus respectivos oficios de comisión.
6. Nombre o razón social del proveedor a quien se le paga el concepto del gasto. En el caso de los viáticos, se puede señalar el nombre de toda persona comisionada para el seguimiento o el apoyo como facilitador en la oferta de formación continua.
7. Monto destinado para cada uno de los conceptos de gasto. En todos los casos los montos

deben determinarse bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; establecidos en los artículos 1º párrafo segundo, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFPRH, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal.

8. Fecha de ejecución del servicio. Debe ser congruente con la justificación del concepto. En el caso de viáticos y pago de transporte, las fechas deben corresponder con las convocatorias y oficios de comisiones.
9. Recurso pendiente de devengar. Es el residuo del total de recursos de gastos de operación menos la suma de los montos de todos los conceptos. Debe entenderse como el recurso que a la fecha de elaboración no se contempla proyectado en el gasto o comprometido.
10. Nombre y cargo de la persona que elaboró. Se sugiere sea el responsable del seguimiento financiero que conozca de las necesidades en la operación del Programa y esté involucrado en el proceso de pago.
11. Nombre y cargo de la persona que revisa que la información vertida sea congruente con los documentos que la sustentan (convenios/contratos; estrategia estatal, etc.). Debe ser el responsable del área administrativa o financiera.
12. Nombre y cargo de la persona que autoriza y valida la información reportada. Debe ser el/la Coordinador/a del Programa en la entidad en virtud de que es la persona designada por la persona titular de la Secretaría de Educación u homólogo en la entidad para operar la implementación del Programa.
13. Notas que se consideren convenientes para precisar y dar claridad a la información reportada.



Glosario

Áreas responsables de la formación continua en las entidades federativas. Son las instancias de las Autoridades Educativas de los Estados y de la Ciudad de México, que se encargan de la formación continua.

Comité Nacional de Valoración de la Formación Continua. Órgano/ente académico, derivado del Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización, conformado por la Autoridad Educativa Federal, las Autoridades Educativas de los Estados y la Ciudad de México, los Organismos descentralizados y todas aquellas Instancias y/o Instituciones públicas y/o privadas especialistas en el campo de la formación continua de maestras y maestros en la Educación Básica.

Comités Locales de Valoración de la Formación Continua. Órganos colegiados que se constituyen en cada una de las entidades federativas y la Ciudad de México, con el objetivo de valorar el diseño de los programas y la oferta de formación que integrará el Catálogo Local.

Criterios para la valoración del diseño, la operación y los resultados. Conjunto de referentes que permiten orientar el cumplimiento y apreciación del mérito logrado en la implementación de cada etapa del proceso de formación (diseño, operación y resultados). Los responsables de dicha valoración, a través de los Comités correspondientes, son la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal y las Autoridades Educativas de los Estados y la Ciudad de México.

Equidad. Criterio de la educación que favorece el pleno ejercicio del derecho a la educación de todas las personas, a partir de combatir las desigualdades socioeconómicas, regionales, de capacidades y de género, el respaldo a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social y ofrecer a todas y todos una educación pertinente que asegure su acceso, tránsito, permanencia y, en su caso, egreso oportuno en los servicios educativos.

Escuelas en contextos de vulnerabilidad. Aquellas que se ubican en comunidades urbanas o rurales que pertenecen a grupos indígenas, migrantes, jornaleros agrícolas y afromexicanos o regiones con que enfrentan situaciones de importante rezago por factores socioeconómicos, de identidad lingüística o cultural, origen étnico, situación migratoria, condiciones físicas y/o psicológicas, como son los servicios de educación indígena, multigrado, telesecundaria o educación especial.

Excelencia. Criterio de la educación que se orienta al mejoramiento constante e integral que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.



Formación continua. Proceso sistémico que involucra actores, procedimientos y acciones orientados a impulsar el desarrollo y superación profesional, así como el desarrollo humano integral de las maestras y los maestros con funciones docentes, técnico docente, de dirección, de supervisión y de asesoría técnica-pedagógica de Educación Básica, a través de una oferta de formación, capacitación y actualización diversa, pertinente y relevante en la que se dinamicen y movilicen sus saberes, experiencias y conocimientos, para promover relaciones pedagógicas que impulsen el aprendizaje y la colaboración al interior de las aulas, en la escuela y con la comunidad, la autonomía pedagógica y de liderazgo en la gestión escolar, la generación de ambientes escolares y áulicos propicios para el aprendizaje, así como la corresponsabilidad en el aprendizaje a partir del acompañamiento y colaboración con el colectivo, las familias y otras figuras sociales y educativas.

Maestras y maestros. Personal con funciones docentes, técnico docente, de dirección, de supervisión y de asesoría técnica-pedagógica de Educación Básica.

Oferta de formación: Tiene entre sus propósitos contribuir a fortalecer las capacidades disciplinares, pedagógicas y didácticas de las maestras y los maestros, así como atender las necesidades formativas y las prioridades nacionales establecidas en la presente Estrategia. Constituye las acciones de capacitación, actualización y formación continua que mandata la normatividad vigente.

Padrón Nacional de Oferta de Formación e Instancias Formadoras (PNOFeIF). Listado de oferta de formación y de las Instancias Formadoras que la generan; producto de la valoración favorable que realizan las y los maestros que participan en los procesos de formación. Permite brindar a las áreas responsables de la formación continua en las entidades un referente sobre las opciones formativas y las Instancias Formadoras que tuvieron un buen desempeño en la implementación de los talleres, cursos y/o diplomados en el año inmediato anterior, con la finalidad de facilitar la toma de decisiones para la selección de las Instancias en el siguiente año.

Plataforma Operativa. Es la herramienta en la que se concentra la información de cada maestra y maestro en el momento de la inscripción en la oferta de formación de su interés, incorporando aspectos clave de su proceso formativo, y con la cual se integra un historial de formación.



Referencias

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (11 de marzo de 2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/627005/CPEUM_11_03_2021.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (30 de septiembre de 2019). *Ley General de Educación*. Diario Oficial de la Federación. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (30 de septiembre de 2019). *Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros*. Diario Oficial de la Federación. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSCMM_300919.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (30 de septiembre de 2019). *Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación*. Diario Oficial de la Federación. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRArt3_MMCE_300919.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (30 de enero de 2018). *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*. Diario Oficial de la Federación. https://www.sncf.gob.mx/delivery?srv=1&repo=1&path=/Normatividad_Coord_Hacendaria/Normatividad%20Transp_Fisc_y_RC/2_Coord_Hac/2_4_LDFEFM_TFRC.pdf
- Cochran-Smith & Lytle, (2003). Más allá de la certidumbre: adoptar una actitud indagadora sobre la práctica. En Vezub, L. (2013). *Hacia una pedagogía del desarrollo profesional docente. Modelos de la formación continua y necesidades formativas de los profesores*. *Scielo Uruguay*, 6(1). http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-74682013000100006
- Comboni, S. & Juárez, J.M. Compilador/a o Editor/a, (2020). *Interculturalidad y diversidad en la educación: concepciones, políticas y prácticas*. Universidad Autónoma Metropolitana, DCSH/UAM-X. <http://dcsh.xoc.uam.mx/repdig/index.php/libros-dcsh/relaciones-sociales/item/334-interculturalidad-y-diversidad-en-la-educacion-concepciones-politicas-y-practicas>
- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. (27 de mayo de 2022). *Criterios Generales de los programas de formación continua y desarrollo profesional docente, y para la valoración de su diseño, operación y resultados en educación básica y media*



superior. Diario Oficial de la Federación.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/728784/criterios_270522.pdf

Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. (13 de diciembre de 2021). *Criterios Generales de los programas de formación continua y desarrollo profesional docente, y para la valoración de su diseño, operación y resultados en educación básica y media superior.* Diario Oficial de la Federación.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/687750/Criterios_Generales_programas_formacion_valoracion_dise_o_operacion_resultados.pdf

Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. (2021). *La formación continua y el desarrollo profesional docente en el contexto de nuevas normalidades. Ciclo Iberoamericano de Encuentros con Especialistas.*
<https://www.mejoredu.gob.mx/images/publicaciones/la-formacion-continua-y-el-desarrollo-profesional-docente.pdf>

Dussel, I. (2020). La formación docente y los desafíos de la pandemia. *Revista Científica EFI · DGES* 6 (10). <http://dges-cba.edu.ar/wp/wp-content/uploads/2020/08/Dussel.pdf>

Duhalde, M. A. (2008). Pedagogía crítica y formación docente. En Gadotti, M., Gomez M., Mafra, J. y Fernandes de Alencar A. Compiladores (2008). *Paulo Freire. Contribuciones para la pedagogía.* Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales CLACSO.
<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/campus/freire/20Duhald.pdf>

Freire, P. (1997). *Pedagogía de la autonomía. Saberes necesarios para la práctica educativa,* México, Siglo XXI Editores, S.A de C.V.

Huberman, M. (1989). Las fases de la profesión docente. Ensayo de descripción y previsión. *Revista Currículum,* núm, 2.
http://www.quadernsdigitals.net/index.php?accionMenu=hemeroteca.VisualizaArticuloIU.visualiza&articulo_id=2638

Imbernon, F., & Canto, P. J. (julio-diciembre, 2013). La formación y el desarrollo profesional del profesorado en España y Latinoamérica. *Sinéctica,* 41.
http://www.sinectica.iteso.mx/articulo/?id=41_la_formacion_y_el_desarrollo_profesional_del_profesorado_en_espana_y_latinoamerica

Mar, P. (2007). Contacto: sí mismo y entorno. Una forma de acercarse al medio ambiente. *Horizontes* 29(115) 93-112.

Méndez, J. (2021). Universidad, ciudadanía e interculturalidad. Aportes para una pedagogía decolonial. *Utopía y Praxis Latinoamericana* 26(95) 153-159.
<https://www.redalyc.org/journal/279/27968419011/>

Ortiz, A., Arias, M. & Pedrozo, Z. (2018). Pedagogía decolonial: hacia la configuración de biopraxis pedagógicas decolonizantes. *Ensayos Pedagógicos* 13(2) 201-233. <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/ensayospedagogicos/article/view/11332>

Ramírez, A. (2017). *La educación con sentido comunitario: reflexiones en torno a la formación del profesorado*. Programa Interdisciplinario sobre Política y Prácticas Educativas. PIPE-CIDE, Cátedras CONACYT.

Secretaría de Educación Pública. (2022). *Plan de estudios para la educación básica. (Documento de trabajo)*.

Secretaría de Educación Pública. (2021). ACUERDO número 39/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2022. *Diario Oficial de la Federación*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639869&fecha=30/12/2021#gsc.tab=0

Secretaría de Educación Pública. (06 de julio de 2020). *Programa Sectorial de Educación 2020-2024*. Diario Oficial de la Federación. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562380/Programa_Sectorial_de_Educacion_n_2020-2024.pdf

Secretaría de Educación Pública. (16 de enero de 2018). Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/5f29a659-4363-41d8-b7d2-f5886b9057c0/rise.pdf>

Secretaría de Educación Pública y Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros USICAMM. (2021). *Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión escolar en la Educación Básica. Perfiles profesionales, criterios e indicadores para el personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directivo y de supervisión escolar*. http://public-file-system.usicamm.gob.mx/2022-2023/compilacion/EB/Marco_EB.pdf

Walsh, C. (2009). Interculturalidad, Estado, Sociedad. Luchas (de)coloniales de nuestra época. En Comboni, S. y Juárez, J.M. Compilador/a o Editor/a, (2020). *Interculturalidad y diversidad en la educación: concepciones, políticas y prácticas*. Universidad Autónoma Metropolitana, DCSH/UAM-X. <http://dcsh.xoc.uam.mx/repdig/index.php/libros-dcsh/relaciones-sociales/item/334-interculturalidad-y-diversidad-en-la-educacion-concepciones-politicas-y-practicas>





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Estrategia Nacional de Formación Continua 2022

Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa

Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos